



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y
CONTROL**

ACTA No. 039

QUITO, 15 DE JULIO DE 2014

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO

El Presidente de la Comisión solicita que a través de Secretaría se proceda a constatar el quórum, encontrándose presentes los siguientes señores y señoras asambleístas:

Oswaldo Larriva

Rocío Barriga, alterna del asambleísta Galo Borja.

Carlos Bergmann

Vanessa Fajardo

Ramón Terán

Ximena Peña

Ramiro Aguilar

Rocío Albán

Rocío Valarezo

Vethowen Chica

Virgilio Hernández

Se indica que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión 39.

Por disposición del Presidente, el Secretario da lectura al siguiente orden del día:

1.- Debate del proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero calificado como



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

urgente en materia económica.

El Secretario señala que se ha trabajado en un cuadro con las observaciones presentadas que se encuentran en los respectivos mails de los asambleístas.

El asambleísta Ramiro Aguilar propone que se trate las observaciones y el articulado con la finalidad de avanzar y en caso de que alguna de las personas desee hacer una intervención puntual, que la hagan en el momento propicio.

El asambleísta Virgilio Hernández está de acuerdo con el planteamiento realizado y considera adecuado trabajar directamente sobre las observaciones.

El Secretario procede a proyectar la matriz y leer las observaciones. Existe una observación de forma por parte de la Unidad de Técnica Legislativa acerca de la estructura del proyecto de ley.

El asambleísta Hernández señala que las observaciones en general de la Unidad de Técnica Legislativa son formales y propone que se avance en el proyecto y al final se centren sobre estos puntos planteados.

Se acepta este criterio y la Comisión pasa al tratamiento de los artículos.

Se da lectura a las observaciones al artículo 1, las cuales no se acogen.

Sobre el artículo 3 no se acogen las observaciones.

Sobre el artículo 4 se realizan varias observaciones. El asambleísta Ramiro Aguilar solicita se acoja la propuesta de los asambleístas Paola Pabón y Fausto Cayambe en el sentido que consta en la matriz para aclarar el texto. Sobre acoger las observaciones referentes al riesgo moral señala que no puede ser un objetivo del Código, además que los mismos se deben recoger de manera positiva y no negativa. Sobre la observación referente a la dolarización señala que el código normativamente no debilita a la dolarización, mas bien el manejo es lo que puede debilitar a ésta y el exceso de poderes de la Junta. La asambleísta Ximena Peña sugiere acoger la primera parte del artículo como lo plantean los asambleístas Paola Pabón y Fausto Cayambe.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que es importante debatir sobre el Fondo de Seguro de Seguros y sobre si la Intendencia de Seguros se quede en la Superintendencia de Bancos o en la de Compañías.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que no debe constar como principio a la dolarización.

Sobre el artículo 5 no se acogen las observaciones.

Sobre el artículo 6 no se acogen las observaciones.

Sobre el artículo 7 inciso 3, el asambleísta Ramiro Aguilar señala que el vínculo de parentesco para las prohibiciones entre las autoridades y las personas con propiedad patrimonial con influencia. Señala que el proyecto limita únicamente al primer grado de consanguinidad y parentesco, por lo que sería recomendable el ampliar este vínculo para que sea acorde con la legislación ecuatoriana.

La asambleísta Ximena Peña, señala que a los primos no debería incluirse el conflicto de interés debido que no necesariamente existiría conflicto de interés.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que el negocio bancario en el Ecuador ha sido tradicionalmente familiar y lo que se busca es evitar estos conflictos y que la norma debe abstraerse de hacer apreciaciones subjetivas.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que es un tema que debe ser reflexionando y que por lo menos se debe dejar hasta un tercer grado de consanguinidad incluyendo la cónyuge o conviviente.

Se realiza la propuesta de redacción del artículo en el que como conflicto de interés se incluya al cónyuge o conviviente. Se aprueba la propuesta.

Se da lectura al artículo 8. La asambleísta Vanessa Fajardo señala que la limitación de trabajo debería distinguirse a los trabajadores de acuerdo a la función que desempeñan. Se acoge la observación en este artículo de la asambleísta Linda Machuca para que la limitación no se extienda a todos los funcionarios, sino a los funcionarios de nivel



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

jerárquico superior o nivel directivo.

Se da lectura al artículo 9 del proyecto de ley, al cual no hay observaciones.

Sobre el artículo 10 que trata sobre la jurisdicción coactiva de las Superintendencias existe una observación que este procedimiento se rija por lo establecido en el Código Procesal Civil.

Sobre el artículo 11 la Comisión sugiere que se pase al siguiente artículo toda vez que su materia ya se ha debatido para primer debate.

Sobre el artículo 12 se propone que los miembros de la Junta puedan ser fiscalizados. Se toma nota que en su momento se debatirá este punto.

Sobre el artículo 13 se leen las observaciones. Se debate sobre la incorporación o no de la personería jurídica de la Junta de Regulación y Control Monetaria y Financiera. El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que se le dé personería jurídica para tener la facultad de impugnar los actos emitidos por la Junta. Se acoge la propuesta presentada por la asambleísta Linda Machuca. Se establece que la Junta de Regulación se crea como un organismo de derecho público.

Sobre el artículo 14 se leen varias observaciones. El asambleísta Ramiro Aguilar señala que las Superintendencias son parte de la Función de Transparencia y Control Social y no parte de la Función Ejecutiva, por lo que se debe eliminar el numeral 37 de ese artículo que superpone a las funciones de las Superintendencias a lo establecido por la Junta. Este inciso presupone que la Junta puede revocar una resolución de las Superintendencias. Señala que para respetar la independencia de las Funciones del Estado se debe eliminar este inciso. La Comisión analiza la observación y elimina parcialmente el inciso de manera que quede claro que no puede exigir una eliminación, sino únicamente solicitar.

La asambleísta Ximena Peña solicita que la Junta debe regular los parámetros internos que deben seguir los regulados de acuerdo a parámetros internacionales. Indica que la asambleísta Machuca ha realizado observaciones sobre la movilidad humana. Manifiesta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

que el sector donde se realizan las sugerencias no es el adecuado ya que se trata de exigibilidad de derechos y no donde se plantearon.

La asambleísta Rocío Albán hace referencia a este numeral y manifiesta que tiene inquietud acerca del alcance de ese numeral. En el numeral 46 solicita que se incorpore la sugerencia de la asambleísta María Augusta Calle en el sentido que se limite la intervención como accionistas de paraísos fiscales. El asambleísta Ramiro Aguilar señala que eso ya se encuentra en la forma en que se encuentra redactada la norma.

La asambleísta Ximena Peña señala que sobre el tema de los paraísos fiscales se debe establecer directamente en la ley un límite para los paraísos fiscales y no únicamente dejar la regulación de la Junta.

En el artículo 15, el asambleísta Ramiro Aguilar señala que la facultad de la Junta de multar con hasta el 100% de las divisas no ingresadas resulta confiscatorio. Menciona que ese monto ya es apropiación y no una multa e indica que la Constitución prohíbe este tratamiento.

El asambleísta Virgilio Hernández dice que es necesario el tener la posibilidad de multar y que si se actúa al margen de la ley el Estado debe tener la posibilidad de imponer sanciones. El asambleísta Ramiro Aguilar insiste en que multar hasta por el 100% es confiscación, que es preferible multar drásticamente pero no puede quedar el 100% y que sugiere que la discusión se centre en el porcentaje de la multa.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que se encuentra en vigencia una norma análoga. La asambleísta Rocío Barriga toma la palabra e indica que la multa debe quedar como se encuentra en el proyecto porque es la forma de terminar con la evasión.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que una norma como ésta es positiva y en ciertos casos particulares ya que lo que se logra es desincentivar ciertas actividades. Ante esto, el asambleísta Ramiro Aguilar menciona que en la Constitución se prohíbe toda forma de confiscación y que lo propuesto no guarda la proporcionalidad con la falta y sugiere que se debería armonizar la normativa por ser inconstitucional. La asambleísta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Rocío Barriga habla sobre la expropiación de bienes que trata el artículo 323 de la Constitución en el que se hace mención sobre la confiscación. El asambleísta Vethowen Chica piensa que es legítimo el que la Junta pueda imponer sanciones de hasta el 100% por concepto de multas.

El asambleísta Ramiro Aguilar vuelve a insistir en que se debe limitar la actuación de la Junta en estos casos. La Comisión se mantiene en el texto que se propone en el proyecto.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Oswaldo Larriva solicita que se les reciba a los representantes de SOLCA y a los representantes del Ministerio de Finanzas para tratar un tema específico.

El Presidente da la palabra a los representantes de SOLCA quienes agradecen por el recibimiento; menciona que la institución tiene un problema con el proyecto de ley ya que se deroga íntegramente la Ley de Seguridad Financiera en la que se le asignaba una asignación presupuestaria a SOLCA. Menciona que han venido recibiendo más de 62 millones de dólares anuales y que esa red se sustenta también con pagos del Ministerio de Salud, del IESS y con los recursos provenientes de la autogestión por lo que solicitan que se mantenga esa forma de financiamiento para esta entidad.

Toma la palabra otro representante de SOLCA quien menciona que los hospitales de SOLCA no son patrimonio de ninguna persona o de entidad alguna con fines de lucro que los maneja a nivel nacional, sino que son patrimonio de la comunidad ecuatoriana. Solicita también que se mantenga la asignación actual que reciben del Presupuesto del Estado que garanticen el funcionamiento adecuado de los hospitales.

Toma la palabra el Viceministro (E) de Finanzas quien manifiesta que el Ministerio seguirá transfiriendo los recursos que se venían asignando, por lo que solicitan que tengan esa tranquilidad de transferencia y oportunidad de los recursos.

Toma la palabra la asambleísta Rocío Valarezo quien manifiesta que tratará de elaborar una propuesta que tenga un consenso de la Comisión para ayudar a SOLCA y que les



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

permita mantener una tranquilidad sobre el tema. El asambleísta Vethowen Chica recalca la voluntad de apoyo por parte de la Comisión.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que el problema principal es que con la vigencia del Código Monetario se podría perder la forma de cálculo del deflactor, por lo que los recursos se podrían ver mermados. Los representantes de SOLCA mencionan que no solo les preocupa el deflactor sino que SOLCA podría quedar completamente sin asignación presupuestaria si se llega a derogar la ley mencionada.

La asambleísta Ximena Peña manifiesta también su apoyo a la propuesta realizada por SOLCA. El asambleísta Carlos Bergmann asegura que se respetarán los valores que viene recibiendo SOLCA por el gran trabajo que realizan.

Interviene también la asambleísta Gina Godoy quien resalta la visita de los representantes de SOLCA y deja constancia que el Ministro Coordinador de la Política Económica ha manifestado su voluntad de encontrar una solución a lo que está pasando.

El asambleísta Juan Carlos Cassinelli también saluda a los representantes de SOLCA quien cree además que es un justo pedido el que se realiza. El Presidente Larriva da las gracias a todos los representantes que han llegado a la Comisión, los que proceden a retirarse. Luego de esta audiencia, se suspende la sesión hasta las 15h00.

Siendo las 15H35, el secretario señala que se encuentran presentes los y las asambleístas Fanny Uribe, Rocío Barriga, Ramiro Aguilar, Vethowen Chica, Rocío Albán, Ximena Peña, Virgilio Hernández, Ramón Terán y Oswaldo Larriva y por lo tanto se puede proceder a reinstalar la sesión.

El Secretario procede a dar lectura al artículo 16 sobre el cual no hay observaciones.

Sobre el artículo 17 se presentan observaciones en el sentido que no se deben establecer tipos penales en cuerpos normativos distintos a los que se encuentren en el Código Penal. Se acepta la observación.

Sobre el artículo 18 referente al Consejo Consultivo se sugiere que sea el Consejo de Participación Ciudadana el que designe a estos representantes y no la Junta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

directamente. Así se aprueba.

La Comisión recapitula el artículo 17 del proyecto sobre si la remisión al Código Penal es crear un tipo penal nuevo o no, por lo que se resuelve que la persona que difunda información reservada será sancionada según lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal.

Se leen las observaciones al artículo 19 del proyecto; no se acogen las observaciones.

Sobre el artículo 20 referente al fuero de los miembros de la Junta se establece que éstos tienen fuero de Corte Nacional de Justicia. Varias observaciones proponen la eliminación de la totalidad del artículo. No se acogen las observaciones.

Al artículo 21 no hay observaciones.

Sobre el artículo 22 se analizan varias observaciones; se debate que el legítimo contradictor para impugnar los actos expedidos por la Junta no puede ser cada uno de los miembros que la conforman, sino que debe ser el afectado. El asambleísta Ramiro Aguilar señala que se debería eliminar ese inciso. Procede a dar lectura al artículo 173 de la Constitución indicando que con claridad se expresa que todos los actos administrativos pueden ser impugnados en vía administrativa o en vía judicial.

Sobre el artículo 23 no hay observaciones.

No hay observaciones sobre el artículo 24.

Sobre el artículo 25 no se acogen las observaciones.

Respecto a los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 no hay observaciones.

Sobre el artículo 33 se hacen observaciones referentes a mantener los 4 balances del Banco Central. Al ser una observación ideológica, se pasa al siguiente artículo sin ser aceptada la propuesta.

Sobre los artículos 34 y 35 no hay observaciones.

Sobre el artículo 36, el asambleísta Ramiro Aguilar observa el numeral 12 y solicita una explicación de la palabra "macroprudencial". Toma la palabra el Subgerente del Banco



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Central del Ecuador indicando que el problema en la última década el problema que se generó en la banca fue por los balances y estructura de los bancos, por lo que los Banco Centrales ya no solo deben fijarse parámetros y evaluaciones macroeconómicas sino también sobre el estado financiero de la banca, es por esto que se solicita la inclusión de esta palabra específica.

Sobre el numeral 17 de este artículo, el asambleísta Ramiro Aguilar pregunta cómo el Banco Central del Ecuador monitorea la liquidez en una economía dolarizada. El Subgerente explica que se monitorea la liquidez mediante métodos estadísticos, de acuerdo a las reservas bancarias y con la suma de todos los depósitos a la vista de la banca en general.

El asambleísta Ramiro Aguilar sobre el numeral 34 de las funciones del Banco Central pregunta cuales operaciones financieras están prohibidas para el Banco Central del Ecuador. Los asesores del Ministerio de Coordinación de la Política Económica señalan que dentro del Código se establecen varias prohibiciones para el Banco Central y que no se enumeran taxativamente con la finalidad de no bloquear en un futuro alguna actividad nueva. El asambleísta Ramiro Aguilar señala que es obvio que el Banco Central no puede realizar actividades que estén prohibidas por la misma naturaleza de la prohibición.

Sobre el numeral 30 referente a la deuda ilegal e ilegítima del Ecuador pregunta si el país tiene una deuda ilegal e ilegítima en la actualidad.

Posteriormente se vuelve sobre el numeral 34 y se menciona que se ha buscado esa redacción con la finalidad de evitar el temor existente a que se haga emisión de moneda.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que en la actualidad existe deuda declarada como ilegal e ilegítima y que en el futuro puede presentarse esta situación. El asambleísta Ramiro Aguilar señala que hay que aclarar que se trata de deuda ilegal e ilegítima pasada.

El asambleísta Ramiro Aguilar tiene otra interrogante en relación al numeral 37 de este artículo en lo referente a que el Banco Central puede ofertar servicios financieros a los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

demás Bancos Centrales en el exterior; señala que le preocupa que hay Banco Centrales de países que están sancionados por la comunidad internacional y que le preocupa que el Banco Central quedaría facultado para que en algún momento se puedan efectuar operaciones con Bancos Centrales sancionados por la comunidad internacional y pide que se limite estas negociaciones. La asambleísta Ximena Peña señala que esto podría ser atentatorio a la soberanía del país por depender de resoluciones de organismos internacionales.

Se propone revisar y mejorar la redacción.

Se da lectura a los artículos 37, 38 y 39 los cuales se aprueban sin observaciones a excepción de una corrección formal del artículo 39.

El Secretario lee el artículo 40, el cual es aprobado anotando que la inobservancia será sancionada por la ley.

Se da lectura al artículo 41; el asambleísta Ramiro Aguilar tiene una inquietud sobre el sector público no financiero. Menciona y pregunta si la intención es que todas las empresas públicas tengan una cuenta en el Banco Central del Ecuador y que solamente puedan actuar a través de esta. Solicita dar lectura al artículo 4 de la Ley de Empresas Públicas. Señala que esta disposición les privaría de autonomía a estas entidades. El asambleísta Aguilar también da lectura al artículo 1 de la Ley de Empresas Públicas, indicando que el punto del debate es la afectación de la autonomía de las empresas públicas. El asambleísta Hernández menciona que esta es una disposición que consta en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El asambleísta Hernández da lectura a los artículos pertinentes del Código de Planificación que indica que las cuentas de las empresas públicas deben actuar a través del Banco Central del Ecuador; con esto se aprueba el artículo.

Se leen los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 los que se aprueban sin observaciones.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El Secretario lee el artículo 50. El asambleísta Aguilar menciona que el título profesional es de tercer nivel el que faculta a ejercer la profesión y de cuarto nivel es académico, es decir, para ejercer la docencia. Señala que es suficiente el mantener el tercer nivel. La asambleísta Peña solicita que se debe mantener el requisito del título de cuarto nivel. La asambleísta Albán solicita que se unifique a todos los funcionarios el título de tercer nivel, así se aprueba.

Respecto a los artículos 51, 52 y 53 se aprueban sin observaciones.

Se lee el artículo 54, el Asambleísta Aguilar, propone fijar la periodicidad de la publicación de la información.

El asambleísta Aguilar, propone que se centre el debate en los temas de índole constitucional, y que si algún miembro tiene alguna observación especial en los artículos se la analice, en virtud del tiempo para que la Comisión pueda observar en su totalidad el Código. El asambleísta Hernández señala que no debe tratarse de observación en observación sino de artículo en artículo para poder avanzar y revisar todas las observaciones. Así se aprueba.

Se retoma la discusión sobre la periodicidad de publicación de la información. Los funcionarios del Banco Central señalan que es imposible determinar una sola periodicidad para toda la información que publica el Banco Central. El asambleísta Virgilio Hernández señala que sería muy reglamentario el poner una periodicidad y que por ende debería ser algo más general. La asambleísta Ximena Peña equipara la página del Banco Central con la de la Reserva Federal de los Estados Unidos y recalca en que se debe establecer una periodicidad. El asambleísta Virgilio Hernández señala que debe ser general de acuerdo a lo que determine la Junta. Se aprueba así.

Se da lectura al artículo 55, el cual es aprobado sin observaciones.

El Secretario lee el artículo 56. El asambleísta Aguilar analiza los tipos de control externo a los que está sujeto el Banco Central y propone que el Banco Central es el que se va a encargar de administrar los fideicomisos del Fondo de Liquidez que son privados y menciona que alguien debe auditar el manejo de estos fondos. Menciona que no puede ser la Contraloría porque no se trata de fondos públicos por ende propone que sea la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Superintendencia de Bancos. Se aprueba que diga “y la Superintendencia de Bancos en el ámbito de su competencia”, esto debido a que el Banco Central va a realizar funciones de banca y debería someterse al control de la Superintendencia.

Se analizan los artículos 57, 58, 59 y 60 los cuales son aprobados sin observaciones.

Se lee el artículo 61. El asambleísta Aguilar, solicita que se incluya lo siguiente “controlar que el sistema financiero nacional cumpla las decisiones de la Junta”; en el numeral 16, aumentar “clientes”; en el numeral 15 se aclara que se refiere a los contratos de cesión de activos y pasivos.

El Secretario lee el artículo 62, el cual es aprobado sin observaciones.

El artículo 63 es aprobado. No se acoge la observación del asambleísta Zambrano por reglamentario.

Sobre el artículo 64, que fue aprobado, el asambleísta Aguilar señala que se pone fuero de corte a todos los funcionarios. Solicita dividir el fuero de corte a los funcionarios del nivel jerárquico superior. Al respecto el asambleísta Hernández recoge la observación presentada por la Unidad de Técnica Legislativa que sugiere dividir en dos artículos el régimen laboral y fuero que constan en los artículos 51, 64 y 73. El asambleísta Aguilar menciona que el fuero fue concebido como una forma de evitar que un funcionario presione a un juez, y por eso no se debe extender el fuero a todos los funcionarios de la Superintendencia.

Se aprueban sin observaciones los artículos 65, 66, 67, 68 y 69.

Sobre el artículo 70, el asambleísta Aguilar propone que la Asamblea Nacional tenga acceso a los informes reservados, conforme la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Así se aprueba.

A las 17H50 se declara un receso hasta las 18H00.

Se reinstala la sesión a las 18H07 con la presencia de las y los asambleístas: Rocío Albán, Ximena Peña, Vanessa Fajardo, Ramón Terán, Virgilio Hernández, Rocío Valarezo, Carlos Bergmann y Oswaldo Larriva. El señor Presidente consulta a la Comisión sobre pedidos de ser recibidos en Comisión General de varios representantes de la sociedad civil y de varios asambleístas. El asambleísta Aguilar destaca que los asambleístas tienen



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la facultad de concurrir a todas las Comisiones Legislativas, y que a los demás se les invite en el momento en que se va a tratar el asunto que les interese. El señor Presidente solicita autorización para recibir a los peticionarios de audiencia en comisión general para no interferir en el desarrollo normal de las sesiones, lo que es aceptado y se encarga la dirección de la sesión al asambleísta Hernández pues el señor Presidente debe ausentarse por motivos de salud.

Se lee el artículo 71, que es aprobado pues el procedimiento está claro.

Se lee el artículo 72, y se aprueba con la observación de forma de la asambleísta Verónica Rodríguez.

Los artículos 73, 74 y 75 se aprueban sin observaciones.

Sobre el artículo 76, el asambleísta Aguilar propone reconsiderar que cuando se trate de temas del Fondo de Liquidez los dos representantes del sector financiero privado tengan voz y voto, pues no hay impedimento constitucional. El asambleísta Hernández especifica que se presenta conflicto de interés en el caso de otorgarles voto a los dos representantes del sector financiero privado. El asambleísta Aguilar sostiene que si el Fondo de Liquidez no hace ni regulación ni control no ve por qué no pueden votar los representantes del sector financiero privado pues los recursos que manejan son privados. La asambleísta Albán considera que sí se les debe dar voto pues son fondos privados. El asambleísta Aguilar señala que al ser plata privada de pertenencia de los particulares hace que se pida el voto para los representantes del sector financiero privado. No se acepta la propuesta.

Los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 son aprobados sin observaciones.

Sobre el artículo 86, el asambleísta Aguilar señala que por ser obligaciones de los miembros del Directorio, se debería cambiar el título "responsabilidad" por "obligaciones" toda vez que el mismo en su contenido no guarda relación con la responsabilidad. El cambio es aceptado.

Los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, y 95 son aprobados sin observaciones.

Al respecto del artículo 96, el asambleísta Aguilar menciona que hay que eliminar en el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

artículo la frase “y otros medios de similar naturaleza”, ya que causa inseguridad jurídica. El asambleísta Hernández considera que enunciar los otros medios podría cerrar la posibilidad de definir medios de pago como el SUCRE (Sistema Único de Compensación Regional). El asambleísta Aguilar dice que la naturaleza de los medios de pago hace referencia a que se podría crear un medio de pago no establecido por la ley, por ende sugiere incorporar la frase “por los demás establecidos en la ley” para otorgar seguridad jurídica. No se acepta el cambio.

El artículo 97, es aprobado sin observaciones.

Sobre el artículo 98, el asambleísta Aguilar sugiere que conste con qué va a ser respaldado el dinero electrónico. Sugiere que la emisión de la moneda electrónica sea respaldada con los activos líquidos del Banco Central. El asambleísta Hernández señala que ante el temor de que se realice una emisión inorgánica, se ha aclarado en el articulado que la emisión se la realiza contra el saldo del que la usa y eso se debe poner en el proyecto. La Comisión aprueba poner que el respaldo de la moneda electrónica son los activos del Banco Central.

Se aprueban los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 1005, 106, 107, 108, 109 y 110 sin observaciones.

Se lee el artículo 111 y se acoge la redacción de la asambleísta Peñafiel sobre la aplicación del procedimiento sancionador. Se resuelve acoger esta redacción e incorporar el inciso final propuesto por la asambleísta Liliana Guzmán.

Se aprueban los artículos 112 y 113 sin observaciones.

Sobre el artículo 114, el asambleísta Bergmann pide una aclaración de por qué la utilización de la palabra “comercial” en el artículo. El doctor Álvaro Troya del Ministerio Coordinador de la Política Económica explica que no se crea una nueva forma de compensación y liquidación como cree la Bolsa de Valores de Quito, pues se permite la negociación de las obligaciones comerciales y facturas en el mercado bursátil y que no tiene nada que ver en la creación de una nueva institucionalidad bursátil como cree la Bolsa de Valores.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se lee el Artículo 115, el cual es aprobado sin observaciones.

El artículo 116, se aprueba aceptando la observación de la asambleísta María Augusta Calle referente a la periodicidad de la publicación de la información.

Los artículos 117, 118, 119 y 120 son aprobados sin observaciones.

Sobre el artículo 121, el asambleísta Aguilar considera que si el Estado va a intervenir en la liquidez de la economía, las Cajas Centrales no deben participar de los fondos de liquidez, y si quieren participar, que se conviertan en cooperativas; mientras tanto que busquen su fondeo de la forma tradicional. Se aprueba sin acoger las observaciones.

El artículo 122, es aprobado sin observaciones.

Sobre el artículo 123, el asambleísta Aguilar señala que los títulos valores que emite el Banco Central sirven para pagar obligaciones fiscales y no se consideran deuda. El problema es que no hay definición si es deuda o si es un instrumento cuasi monetario, según lo cual se estaría emitiendo un papel que sirve para pagar deudas fiscales. Señala que hay indeterminación y que en su opinión considera que es un instrumento cuasi monetario. El asambleísta Hernández menciona que es una moneda electrónica en grande y que hay que conservar el texto original. Se resuelve mantener el texto original.

Se leen los artículos 124, 125 y 126 que son aprobados sin observaciones.

El Secretario lee el artículo 127 en el cual se añade la frase "de este Código" como propone la Unidad de Técnica Legislativa.

Los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 son aprobados sin observaciones a excepción del artículo 140 el cual se elimina y se lo pone como una atribución en el artículo 36 de acuerdo a la observación de la Unidad de Técnica Legislativa.

Sobre el artículo 143 el asambleísta Aguilar señala que el congelamiento bancario para que sea peculado debe demostrarse el beneficio propio o el de terceros. Lo que se debe prohibir es el congelamiento bancario sin necesidad de recurrir a lo que determinan otras leyes, pues es un delito per se. No hay por qué hacer la vinculación con el 278 del COIP. Se acepta la observación del asambleísta Mauro Andino y se agrega que el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

incumplimiento de este artículo acarrea las respectivas responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Se da lectura a los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 que son aprobados sin observaciones.

El Secretario lee el artículo 150; al respecto la asambleísta Fajardo, solicita que se exija a la entidad financiera la atención con calidad y calidez conforme propone el defensor del cliente. El asambleísta Hernández señala que no se puede pedir calidez a los servicios financieros, pero calidad sí.

El Secretario lee el artículo 151; la asambleísta Fajardo solicita que se distinga las calidades de usuarios y clientes. Se incluye esta observación.

Se da lectura a los artículos 152 y 153 que son aprobados sin observaciones.

Se da lectura al artículo 154, al respecto la asambleísta Fajardo solicita incluir también los conceptos de clientes y usuarios. La propuesta es aceptada.

El Secretario da lectura al artículo 155; el asambleísta Aguilar menciona que se debe determinar la consecuencia por la no resolución oportuna de un reclamo por parte de un cliente; menciona que se debe interponer la respectiva acción judicial y administrativa, conforme consta en el proyecto original. No se acoge la observación de la asambleísta Fajardo.

Sobre el artículo 156, la asambleísta Albán pide que se incluya "hará las veces de defensor del cliente" e incluir "clientes y socios"; se acepta la propuesta.

El asambleísta Hernández menciona que la asambleísta Machuca propone incluir un capítulo de los usuarios. La asambleísta Ximena Peña dice que le parecen interesantes las propuestas que hace la asambleísta Machuca, sin embargo, por tratarse de un tema de calidad en este momento, no se puede introducir lo relativo a los derechos. Propone que en el artículo 14, se incluya "como número g" los grupos de atención prioritaria, y "como punto h" la facilidad de inclusión económica de los grupos en movilidad. Por eso es mejor que se ponga en atribuciones. Se debe incluir en el artículo 147 que habla del sistema de garantía crediticia, se incluya un inciso que favorezca a los grupos de atención prioritaria. El asambleísta Chica dice que le parece brillante esa idea de que se incluya en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

el artículo 14. El asambleísta Hernández opina que se debe incluir en el capítulo de los usuarios. Se acepta que se incluya en el artículo 14.

Siendo las 20H30, el asambleísta Hernández que preside la sesión, anuncia que se suspende la sesión y se reiniciará a las 08H30 del día siguiente. Se sugiere que en la sesión del Pleno del jueves, se acuda a dar el quórum y se prosiga con la redacción de los textos.

**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 039
16 DE JULIO DE 2014**

Siendo las 09H25 del miércoles 16 de julio, y luego de verificar el quórum, se reinstala la sesión.

El señor Presidente dispone continuar con el tratamiento del proyecto.

La asambleísta Peña dice que sobre el asunto de movilidad humana, en lo relacionado al artículo 147 que establece la creación del sistema de garantía crediticia, propone que al final se ponga como agregado "tales como primeros emprendedores, personas en movilidad humana, con discapacidad jóvenes, mujeres embarazadas y otras personas pertenecientes a grupos de vulnerabilidad". El asambleísta Aguilar propone que se incluyan a las madres solteras, lo que es aceptado.

El Secretario lee el artículo 157.

El asambleísta Hernández dice que, respecto del artículo 156 sobre los tarjeta habientes, se debe tratar sobre la situación de los negocios. Propone que se incluya en el artículo 14 un nuevo numeral a continuación del 28: "Establecer las comisiones, tasas de descuento o de interés que los emisores de tarjetas podrán cobrar a los establecimientos que en ningún caso podrán superar la tasa de interés activa anual definida por el Banco Central".

El doctor Troya explica la norma sobre el cobro por tarjetas que emite la Junta Bancaria. Se cambia el texto: "Establecer el límite máximo de costos y comisiones que se pueden pactar por el uso del servicio de cobro con tarjeta de crédito o de débito y otros medios de pago de similar naturaleza." Así se aprueba.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El Secretario, sobre el artículo 157 se lee la argumentación de la asambleísta Peñafiel. No se acepta la observación. Conforme la resolución operativa de debatir solamente los artículos que tengan observaciones, se establece que no hay observación hasta el artículo 171. Se mantiene la redacción de este artículo.

El Secretario lee el artículo 169, que se aprueba. El artículo 173 se aprueba. El artículo 175, se aprueba. El artículo 176, se aprueba. En el artículo 179 existe una observación por la asambleísta Alvarado que no se acoge. En el artículo 181, no se acoge la observación. El artículo 184, se aprueba sin acoger la observación de la Unidad de Técnica Legislativa. El artículo 188 se aprueba.

El asambleísta Aguilar propone que en el artículo 182, numeral 2 se agregue "Presentar la declaración juramentada de su representante legal..." Se acoge.

El Secretario lee el artículo 189 que se aprueba. En el artículo 190 no se aceptan las observaciones de las asambleístas Reyes y Rodríguez. En el artículo 192 se añade "En el caso de las mutualistas, podrán otorgar préstamos a sus clientes." En el artículo 193 no se acepta la observación del asambleísta Yandún.

La asambleísta Peña propone en el artículo 192 eliminar la referencia a la operación como cámaras de compensación de las cajas centrales. Así se aprueba.

El Secretario lee el artículo 194, no se acoge la observación de la asambleísta Reyes.

El asambleísta Aguilar dice que en el artículo 147 se puso mujeres embarazadas, y lo que debe quedar es solamente "madres solteras". Así se aprueba.

El Secretario lee el artículo 196, que se aprueba incluyendo la propuesta de la asambleísta Guzmán.

El Secretario lee el artículo 199, se aprueba sin acoger la observación del asambleísta Yandún. Se lee el artículo 207, aprobado. Se lee el artículo 208, aprobado. Se lee el artículo 212, aprobado. En el artículo 214 se elimina el penúltimo inciso pues está especificado en los artículos 365 y 398.

Se encarga la Presidencia de la Sesión al asambleísta Hernández.

En el artículo 215, el asambleísta Aguilar propone que en el numeral 5 diga "Las que se ajusten a las normas de carácter general que dicte el órgano de control". Así se aprueba.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se lee el artículo 219 que es aprobado. El artículo 220 es aprobado y no se acoge la observación de la asambleísta Alvarado. El artículo 230 es aprobado. En el artículo 233, se aprueba 10 años conforme propone la asambleísta Calle. El artículo 236, se aprueba. El artículo 241 es aprobado sin aceptar la observación del asambleísta Andino. En el artículo 244, se acogen los numerales 7, 8, 9 y 10 de las observaciones de la asambleísta Peñafiel. En el artículo 247, no se acoge la observación de la Unidad de Técnica Legislativa referida a los medios electrónicos, y se elimina la necesidad de que se ratifique por escrito lo comunicado vía telefónica.

El Secretario lee el artículo 250, que es aprobado. En el artículo 252, se acoge la observación de la asambleísta Cuesta, pero sin apuntar el número del artículo, sino “de este Código”. En el artículo 250, se aprueba cambiar “establecidas” por “aprobadas” en los contratos de adhesión.

El Secretario lee el artículo 256, que es aprobado sin acoger la observación de la Bolsa de Valores de Quito. En el artículo 258, se elimina el primer inciso, se reposiciona y se lo pone antes del 260. En el artículo 259 no se acogen las observaciones de los asambleístas Pabón y Cayambe. En el artículo 261, se elimina “ficticios” (numeral 4), se elimina “fraudulentamente” (numeral 13). El artículo 262, es aprobado. El artículo 264, aprobado. El artículo 265, aprobado. En el artículo 270 se cambia “plazo” por “término” y se aprueban los siguientes plazos: identificación de la infracción hasta 10 días; pruebas hasta 10 días, adicional hasta 5 días por pedido de parte; 120 días para valorar las pruebas y los informes que sean necesarios. Puede ser ampliado por 15 días adicionales. En la Resolución. Notificación de la resolución 3 días. En el numeral 7 se anota: “Durante la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador, las partes podrán acceder al expediente sin restricción alguna”. Se acoge la observación del asambleísta Farfán respecto de la sanción.

El asambleísta Hernández propone que en el artículo 275, se acoja la observación del asambleísta Andino. El artículo 287 se aprueba sin acoger la observación del asambleísta Donoso. El artículo 290, aprobado. En el artículo 292 no se acoge la observación de la asambleísta Montaña. El artículo 294 es aprobado sin acoger la observación de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

asambleísta Montaña. En el artículo 301, se elimina el numeral 2 del segundo inciso "Por fusión ordinaria". El artículo 302, aprobado. El artículo 307, se aprueba con el cambio propuesto por la asambleísta Rodríguez.

Se declara un corto receso a las 12H23, por motivos de logística.

Se reinstala a las 12H35 con la Presidencia del asambleísta Hernández, que dispone se lea el artículo 322, que se aprueba sin acoger la observación de la asambleísta Rodríguez. En el artículo 327, el asambleísta Hernández explica que puede generar un incentivo perverso donde prime el monto del interés antes que la seguridad, pues estaría protegido por la cobertura del seguro de depósitos. El asambleísta Aguilar considera que ese fenómeno no es viable. Se aprueba aceptando la observación de la asambleísta Guzmán. En el artículo 336, el asambleísta Hernández explica la concepción de eliminar el AA+ para que el fondo de liquidez se invierta en función del objetivo de la ley. Informa que hay más de 36 mil millones de liquidez en el país. El asambleísta Aguilar, propone que sea la Junta y los miembros en forma personal responsables por las pérdidas que pueda tener el Fondo de Liquidez por incumplimiento de las condiciones constantes en el primer inciso. El doctor Troya explica el asunto de las calificaciones cuando los eventos internacionales se producen. El asambleísta Aguilar insiste en que la Junta y los miembros sean responsables. El asambleísta Bergmann dice que debe constar "será de absoluta responsabilidad". La asambleísta Albán propone que sean los miembros de la Corporación los responsables. Se acepta que sean los miembros de la Corporación los responsables del cumplimiento de los parámetros del inciso primero.

El asambleísta Hernández, encargado de la Presidencia, declara en receso a las 13H20.

Se reinstala la sesión a las 14H03 bajo la presidencia del asambleísta Virgilio Hernández, luego de verificar el quórum por Secretaría.

El Secretario lee el artículo 339 que se aprueba. Se avanza hasta el artículo 343, aprobado. El artículo 347, aprobado. En el artículo 348, se acepta la observación de la asambleísta Rodríguez "reportes de referencias crediticias de acuerdo con la ley". El artículo 349, se aprueba sin aceptar la observación de la asambleísta Reyes. El artículo 351, aprobado. Se continúa hasta el artículo 356, que es aprobado. El artículo 357,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

aprobado sin aceptar la observación de inconstitucionalidad. En el artículo 360, se resuelve poner los mismos grupos de vulnerabilidad que constan en el artículo 147. El artículo 364 se aprueba sin observaciones. En el artículo 378, se acepta la observación del asambleísta Zambrano en reemplazo del segundo inciso. En el artículo 379, se aprueba sin acoger las observaciones de las asambleístas Guzmán y Carrillo. El artículo 380, es aprobado sin acoger la observación del asambleísta Yandún. El artículo 383, aprobado. Se avanza hasta el artículo 432, se incorpora que la autoridad de control convocará a la asamblea dentro de los 30 días siguientes si no lo hiciera el presidente en los 3 primeros días. En el artículo 435, se resuelve poner la observación de los asambleístas Pabón y Cayambe en el inciso 3. Se aprueba el artículo 436, sin observación. El artículo 437, se aprueba si aceptar la observación del asambleísta Yandún.

En el artículo 438, se intercambian criterios sobre la segmentación. La asambleísta Albán sugiere trasladar este artículo antes del artículo 451. En el artículo 441, se baja el grado de parentesco desde el segmento 3 hacia abajo atendiendo la observación de Banderarrollo. En el artículo 437 (que consta como 442 en la observación de los asambleístas Albán y Hernández) se aclara que solamente las cooperativas del segmento 1 podrán hacer ahorro y crédito (actividades financieras) y las demás pueden hacer otro tipo de actividades no financieras. El artículo 443, aprobado.

El asambleísta Hernández encargado de presidir la sesión, declara un receso a las 15H53 por motivos de logística, y se reinstala a las 16H10.

El asambleísta Hernández dispone seguir con el artículo 449 que se aprueba acogiendo la observación del asambleísta Hernández. Se lee el artículo 450, aprobado. El artículo 451, aprobado.

El asambleísta Aguilar, lee un comunicado del CORDICOM, en el que se hace un llamado a no desinformar sobre el tratamiento del Código. Rechaza la posición sesgada del comunicado que pone en entredicho las opiniones divergentes sobre el Código. El asambleísta Hernández, destaca que a veces los comedidos hacen daño y que esto no debe enturbiar el trabajo de la Comisión.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

En el artículo 452, se acepta la observación de la Asociación de Mutualistas y de la asambleísta Guzmán. El artículo 453, se aprueba sin acoger la observación de la Asociación de Mutualistas. El artículo 454, se aprueba sin acoger la observación del asambleísta Yandún. En el artículo 455, el título se debe complementar con patrimonio y segmentación. Se analiza el mecanismo de venta de los certificados de aportación de las mutualistas como título-valor. Se aprueba declarándolos título-valor. En el Artículo 459, se acoge la idea de los asambleístas Albán y Hernández y se declara a las Cajas Centrales como entidades de segundo piso que pueden realizar operaciones con cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas.

El Secretario lee el artículo 461, se aprueba. El artículo 462 se aprueba cambiando cooperativas por “entidades”. El artículo 464, aprobado. El artículo 469 aprobado. Se avanza hasta el artículo 475 que no tienen observaciones. En el artículo 476 el asambleísta Aguilar explica la desnaturalización del cheque pues a pesar de que era un delito autónomo, en realidad se convertía en crédito que debía ser cubierto después de 24 horas de notificado, con lo que el delito contra la fe pública era en realidad un delito contra la propiedad. Propone que el endoso y su monto sea definido por una regulación de la Junta, por lo que se elimina el quinto inciso. “Solo se podrán endosar los cheques por una sola vez, por los montos establecidos por la Junta de Políticas y Regulación Monetaria y Financiera”.

En el artículo 483, se desecha la observación de la asambleísta Arguello por anacrónica. En el artículo 484, no se acogen las observaciones de la asambleísta Arguello. Se pasa hasta el artículo 497, que se aprueba sin aceptar la observación de la Bolsa de Valores de Quito pues el único girado es el banco. Se pasa hasta el artículo 508, aprobado sin aceptar la observación de la asambleísta Arguello. El asambleísta Hernández recalca que falta el título 15, más las disposiciones generales y transitorias. Se declara 15 minutos de receso a las 17H23.

Se reinstala la sesión a las 17H40. El asambleísta Hernández, que preside la sesión dispone se verifique el quórum, y da la palabra al doctor Fernando Uzcátegui, Intendente de Bancos, para que presente una propuesta referida al control de seguros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El doctor Uzcátegui explica la propuesta de crear el fondo de aseguramiento de seguros. Dice que en primer lugar, pasar de la Superintendencia de Bancos y Seguros a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros no se compadece con la importancia que tiene el control de los seguros por la importancia que tiene esta actividad y que debe corresponder la supervisión a una entidad especializada. Destaca que los asegurados no tienen ninguna decisión en las empresas de seguros, y están representados por la Superintendencia. Se propone que el ente de supervisión de seguros sea la misma Superintendencia de Bancos con más solidez técnica, apoyo y respaldo. El segundo aspecto es la protección de los asegurados que está en desprotección. Se propone que se cree un Fondo de Protección en caso de liquidación forzosa de la empresa de seguros. Este fondo se formaría con una parte del 3,5% de la prima que se paga todo ciudadano para la supervisión que cubra a los asegurados y que hay otros temas de capital y de procedimiento que están reguladas en otras normas.

El asambleísta Hernández pregunta a los miembros de la Comisión si hay inquietudes que aclarar.

La asambleísta Albán pregunta si los seguros son parte del sistema financiero.

El doctor Uzcátegui indica que los seguros tienen cierta similitud con la actividad mutual, pues todos los asociados ponen una parte para devolver puntualmente en caso de siniestros, por lo que la devolución no es uno a uno, y todos los asegurados tienen una suerte común, por lo que se cobra primas para pagar siniestros. La supervisión en seguros es mucho más importante que en otros sectores de la economía, porque el supervisor tiene que cuidar que el asegurado no se quede en estado de indefensión pues un contrato de seguros es una declaración de buena fe.

El asambleísta Hernández pregunta si no es parte del sistema financiero cómo está supervisado por la Superintendencia de Bancos.

El doctor Uzcátegui manifiesta que los seguros mejoran la calidad de los riesgos financieros al permitir la recuperación en caso de falta de pago.

El asambleísta Hernández dice: "Más allá del tema que usted nos comenta, queda un asunto fundamental, si no pertenece al sector bancario el sistema de seguros no ha tenido



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la adecuada supervisión y control. Hay que poner a los seguros donde puedan tener similar importancia, y hay que buscar fortalecer la posibilidad de que no se perjudique a los ciudadanos. En este Código no veo cómo cambiar al sistema de seguros dentro de la Superintendencia de Bancos por lo que debe seguir en la Superintendencia de Compañías.”

El asambleísta Aguilar dice que el escenario ideal habría sido crear una Superintendencia de Seguros por el profesionalismo que esto exige. La actividad de seguros siempre ha sido una oficina pequeña de la Superintendencia de Bancos, y ahora va a ser una oficina pequeña de la Superintendencia de Compañías. Es extraño que el país tenga una Superintendencia de Comunicaciones y no de Seguros. Si el objetivo del proyecto es cambiar la arquitectura del sistema financiero y monetario y de sus organismos de control, nada nos impide crear una Superintendencia de Seguros. El segundo paso es cómo se puede potenciar el control de la actividad de seguros en el Ecuador, y si se decide no crear una Superintendencia especial, hay que ver en qué Superintendencia está mejor fortalecida y dónde va a tener el mayor apoyo. Me parece estupenda la idea de un Fondo de Seguro de Seguros, pero primero debatamos sobre la conveniencia de crear una Superintendencia de Seguros.

El doctor Uzcátegui explica que la supervisión la paga el usuario y eso representa 60 millones de dólares al año y la supervisión no demanda más de 20 millones anuales. En la Superintendencia de Bancos hay la experiencia sobre esta materia, al contrario de la Superintendencia de Compañías que es un registro de sociedades.

La asambleísta Peña informa que en Estados Unidos no hay un organismo independiente de la industria aseguradora. No veo por qué aquí debemos crear un ente autónomo de seguros. Yo propongo que se cree unos artículos adicionales para fortalecer a los seguros dentro de la Superintendencia de Compañías.

La asambleísta Valarezo pregunta quién responde a los asegurados cuando cierran las aseguradoras. No hay quién responda a las personas.

El asambleísta Bergmann dice que los seguros son un sector muy importante de la economía del país. “Yo propongo que este segmento lo dejemos para tratar mañana



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

teniendo mayores elementos de juicio.”

El doctor Uzcátegui recuerda que en Estados Unidos el Gobierno Federal le prestó noventa mil millones de dólares a una aseguradora para que no quiebre. La protección la dió el Estado que salvó a esta aseguradora.

La asambleísta Peña explica que la entidad que controla los seguros no es estatal sino que es institucional pues pertenece al Fondo de Reserva Federal.

El doctor Troya indica que en muy pocos casos hay una superintendencia de seguros autónoma pues generalmente están enlazadas con otras actividades de mayor influencia. En América Latina hay pocos precedentes pues la actividad de seguros no pertenece al sistema financiero.

El asambleísta Aguilar dice estar de acuerdo con el asambleísta Bergmann para tener más elementos de juicio para tomar decisiones. “Mañana tomaremos la mejor decisión, pero primero pasemos al Fondo de Seguro de Seguros.”

El asambleísta Hernández dispone que primero se va a analizar la propuesta de la Corporación de Seguros Privados.

El Secretario explica la ubicación de la propuesta del Dr. Uzcátegui sobre la creación de la Corporación de Seguros Privados, que está en la matriz. Lee el primer artículo de la propuesta.

El asambleísta Aguilar dice: “Debatamos artículo por artículo. Si estamos de acuerdo en la creación avanzamos luego a su dependencia. Si estamos de acuerdo, creo que es mejor que usemos el mismo esquema de la Corporación de Seguros de Depósitos.”

El asambleísta Hernández dice que si el fondo de liquidez sale del Banco Central y es manejado por la COSEDE, quizá es mejor crear un fondo adicional manejado por la propia COSEDE. Hay que modificar las facultades de la COSEDE incorporando este nuevo elemento. Deberá cambiar hasta de nombre, pues deberá agregarse a Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros. Este tema está en concordancia con lo que consta en el artículo 66.

El asambleísta Aguilar dice que se deben determinar las funciones. Se dicta las nuevas funciones a partir del numeral 8, y se aumentan dos numerales: administrar el fondo de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

seguro de seguros; se cambia a “fondo de seguros privados” por corresponder a la realidad conceptual.

Siendo las 20H42, el asambleísta Hernández, encargado de presidir la sesión, suspende la misma hasta el jueves 17 de julio a las 10H00.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 039

17 DE JULIO DE 2014

Luego de verificar el quórum, se reinstala la sesión presidiéndola el asambleísta Hernández.

El asambleísta Aguilar propone un texto referido a la disposición general decimoquinta sobre el financiamiento de SOLCA. El texto diría que SOLCA siga recibiendo los recursos constantes en el presupuesto del año 2014, ajustado al deflactor del producto interno bruto. La justificación se presentará al final del ejercicio económico.

El asambleísta Hernández da la palabra al doctor Troya.

El doctor Troya dice que para que exista el reconocimiento de los valores por el Ministerio, es necesario que SOLCA justifique los valores pagados por atención médica. El Ministerio va a hacer un ajuste sobre el tema.

El asambleísta Aguilar dice que el tema es la justificación previa y ahí está el problema. Que se hagan las transferencias trimestrales y anticipada previa a la justificación que deberá presentar al final del ejercicio económico.

El doctor Troya propone que el Ministerio trabaje en conjunto con SOLCA para determinar techos de gasto corriente en viáticos, desplazamientos.

El asambleísta Aguilar dice que lo que se busca es asegurar el ingreso para SOLCA. Los temas de gastos no son materia de definir en la ley sino asegurar los recursos para SOLCA, que hay que resolver el problema de presupuesto.

El asambleísta Hernández recuerda que quedó pendiente la séptima disposición general y faltan las disposiciones reformativas y las derogatorias. “Vamos con las reformativas. Leemos, discutimos y resolvemos en algún sentido.”



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El Secretario lee la primera reformatoria.

El asambleísta Hernández dice que hay el planteamiento de la creación de la Superintendencia de Seguros o el paso de los seguros a la Superintendencia de Compañías y Seguros.

El asambleísta Aguilar dice que hoy es el momento de plantearnos la creación de la Superintendencia de Seguros, y que la solución no es pasarlo de una dependencia de segundo orden de la Superintendencia de Bancos a la Superintendencia de Compañías. Si hay una Superintendencia de Comunicación, no veo por qué no haya una Superintendencia de Seguros.

La asambleísta Peña dice que crear otra institución con el problema de presupuesto y el tamaño de la industria de seguros es innecesario y propone que se mantenga dentro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El asambleísta Hernández dice que hay una posición mayoritaria de que se mantenga en la Superintendencia de Compañías. Así se aprueba.

El Secretario lee la segunda disposición reformatoria.

El asambleísta Hernández explica que pidió a la señora Presidenta de la Asamblea que los miembros de la Comisión no sean convocados a votaciones en las sesiones del Pleno mientras se esté tratando este Código, a menos que sean votaciones fundamentales. Se aprueba la segunda disposición reformatoria.

El Secretario lee la tercera disposición reformatoria sobre la pignoración de rentas. Se aprueba sin observaciones.

El Secretario lee la cuarta disposición reformatoria referida a cambio de título incluyendo la palabra cobertura.- Se aprueba sin observación.

La señora Prosecretaria lee la quinta disposición reformatoria, referida a negociaciones de plataformas en el sector público.

La asambleísta Peña expresa su inquietud sobre la solidez de las plataformas.

El doctor Troya explica que la idea es que no haya restricciones para negociar los bonos en el exterior. No existe ninguna plataforma de negociación en el Ecuador pues todo se hace por Bolsa.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Aguilar dice que la norma deja abierta la posibilidad de que se haga negociación en plataforma si se desarrolla.

El doctor Troya informa que en la reforma de la Ley de Mercado de Valores ya se estableció que todas las negociaciones de bonos se hacen obligatoriamente a través de las Bolsas de Valores. Se aprueba la disposición reformativa.

La señora Prosecretaria lee la sexta disposición reformativa, referida a sustitución en el artículo 157 del primer inciso se sustituye ente financiero por organismo del sector público. Con la explicación del doctor Troya del sentido de la reforma, se aprueba.

La señora Prosecretaria, lee la séptima disposición que reforma el artículo 158 en que se suprime la expresión "no financiero". Se aprueba

La señora Prosecretaria lee la octava disposición reformativa, que incorpora un nuevo inciso al artículo 168 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado referido a la operación de activos internacionales sin autorización previa, por lo que se agrega un inciso sobre la inversión.

El doctor Troya explica la incompatibilidad entre las dos leyes, la de Régimen Monetario y el Código de Planificación. Esta reforma supera la contradicción entre los dos cuerpos legales. Se aprueba.

La señora Prosecretaria lee la novena disposición referida a la liquidación de la deuda entre el Estado y el IESS con la metodología de cálculo.

El asambleísta Aguilar dice que este es un tema que no tiene relación con la materia. La Comisión no tiene elementos suficientes para hacer un pronunciamiento. No debemos hacer un pronunciamiento de las deudas entre el Estado y el IESS, que no es banco ni ente financiero. He pedido la comparecencia del Presidente del Directorio del IESS y del Ministerio de Finanzas para definir las cifras. No tenemos las cifras sobre las que nos vamos a pronunciar. Este es un tema de conexidad que es prohibido legislar sobre materias extrañas a la principal, y sin tener las cifras. Sugiero que esta norma y la vigésima sexta disposición general sean excluidas de este Código Monetario y Financiero, y que esto se trate en la Ley de Seguridad Social previa la comparecencia de los titulares de los organismos ante la Comisión pertinente para que informen sobre las cifras.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La asambleísta Peña dice que se está pagando lo que se le debe al IESS. Me imagino que se le paga con la tasa de rendimiento promedio que me parece aceptable. Me imagino que harán el cálculo y pagarán lo que se debe. Pregunta al asambleísta Aguilar por qué está mal que se le pague al IESS.

El asambleísta Aguilar dice que no es problema de pago sino que este tema está fuera de la materia que estamos tratando. Hay un serio problema de conexidad. No se puede tomar la decisión si estamos carentes de cifras. No es correcto tratar en este proyecto sin las cifras definitivas. Este no es un tema monetario ni financiero.

El asambleísta Hernández dice; "Con la autorización de ustedes por la condición de que estoy dirigiendo la sesión, hago referencia a una sentencia de la Corte Constitucional de Colombia que establece que existe conexidad de materia en cuanto sea posible encontrar alguna relación, aunque no sea directa y estrecha. No hay inconstitucionalidad conforme dice este estudio doctrinario. La necesidad de consolidar recursos del IESS que después se depositan en el BIESS que es institución financiera, justifica su tratamiento en este cuerpo legal. El representante del IESS ya dijo que los datos no han sido consolidados por el Ministerio de Finanzas. Lo que hace la ley es establecer las normas generales para el pago de esa deuda, y que se llegue a un acuerdo de pago reconociendo un rendimiento, y superando así un limbo jurídico. Como se ve se soluciona un problema."

El doctor Troya informa que el Estado tiene dos pagos al IESS, el uno es por aportes y el otro es por gastos que hace el Ministerio de Salud. Es sobre este segundo tramo de la deuda lo que se legisla para establecer el procedimiento para el pago.

El asambleísta Aguilar dice que la sentencia de la corte colombiana es una cuestión de opinión. Eso lo determinará nuestra Corte Constitucional. Les invito a una reflexión a partir de un encuentro con el Presidente del Directorio del IESS, donde le confesó que para el IESS corren intereses y para el Estado no corren intereses. No entiendo por qué ese directivo del IESS no viene cuando es invitado. Ustedes no pueden tomar una decisión sobre el procedimiento si antes no tienen una cifra. Es igual al caso de anoche en que se proponía una condonación que luego se supo que beneficiaba solamente a una persona. En este momento es una responsabilidad legislativa, y no se sabe las consecuencias de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

lo que va a pasar con la norma que se dicte.

El asambleísta Hernández pide más criterios.

La asambleísta Peña dice “La verdad a mí sí me gustaría tener más información sobre el tema.”

El asambleísta Hernández recapitula la esencia de la discusión y analiza el contexto de la resolución de la Corte Constitucional de Colombia respecto de la conexidad. “Este no es un tema que lo vamos a dilucidar aquí sino que tenemos que decidirlo con votos. También hay una sentencia análoga de la Corte Constitucional del Ecuador referida a un tema de constitucionalidad. Si se demanda este tema ante la Corte será la oportunidad para que se dilucide definitivamente este tema. Con lo que se ha planteado se podrá invitar a los dos funcionarios para que expongan sobre lo que nos preocupa y superar esta situación. Pide que se inviten a los dos funcionarios IESS y Ministerio de Finanzas para que aclaren y definan este asunto. Si fuera posible para hoy mismo a las 5 de la tarde. Inclusive pasadas las 10 de la noche todos estamos absolutamente frescos para tratar este tema.”

El asambleísta Aguilar dice: “Si tenemos la información podemos decidir sobre este tema y poder responder cualquier inquietud del Pleno.”

El asambleísta Hernández propone dejar pendiente esta disposición reformativa. Para que conste en Secretaría, se tiene que decidir la conexidad y el tema de la liquidación de la deuda.

El Secretario lee la décima tercera disposición reformativa sobre premios no reclamados. Es aprobada.

El Secretario lee la vigésima cuarta disposición referida al producto del remate de mercancía por la SENAE. Se aprueba.

El Secretario lee la vigésima quinta disposición referida al producto de las multas que ingresen al tesoro nacional. Se aprueba.

El asambleísta Aguilar dice que no se pueden reformar disposiciones transitorias.

Se aclara que se están tratando disposiciones reformativas. Corresponde la vigésima quinta disposición referida a las transferencias a los GADs.

La asambleísta Peña dice que a los GADs no se les puede cobrar por adelantado una



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

contribución, que ese es el criterio del Congope.

El asambleísta Hernández propone que se analice el artículo 30 de la Ley de la Contraloría.

El Secretario lee el artículo 30 de la referida Ley.

El asambleísta Hernández dice que la reforma hecha a la ley de la Contraloría establece que el 5 por mil es a los ingresos de todas las instituciones del Estado. Esa es una norma vigente, estos recursos se transfieren, cambiando que en vez de la Contraloría sea al Presupuesto del Estado.

La asambleísta Peña propone que se haga un cruce de acuerdo a lo efectivamente transferido. "A mí no me gustaría que se proceda si no es a lo efectivamente transferido."

La asambleísta Albán explica a la asambleísta Peña el procedimiento de liquidación anual que hace la Contraloría con todas las instituciones del Estado. Hay GADs que no hacen las transferencias a la Contraloría y lo que se quiere evitar es un paso intermedio.

El asambleísta Chica dice que el tema está absolutamente claro en lo de la Contraloría, pero que su intervención es por cuanto el asambleísta Cassinelli lleva adelante una propuesta sobre el cierre de la crisis bancaria de 1999. "Creo que es completamente pertinente que vayamos incorporando en estas disposiciones reformativas el tema del cierre de la crisis bancaria, y en la ley que se expidió se hagan ciertos ajustes. Es una propuesta del asambleísta Cassinelli que hemos tratado con ciertos funcionarios del Banco Central que la hemos consensuado que dicen que es un mecanismo positivo y una herramienta positiva."

El asambleísta Hernández dispone que "eso se trate después de concluir las disposiciones reformativas que estamos tratando. Sigamos con las observaciones."

El Secretario lee la disposición reformativa décima referida al procedimiento de incautación del Fideicomiso AGD CFN no más Impunidad.

El asambleísta Hernández opina que no se puede restringir la jurisdicción coactiva. Se aprueba.

El Secretario lee la cuarta disposición reformativa referida a las exenciones por fusiones de entidades financieras. Se aprueba.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El Secretario lee la quinta disposición reformativa referida al Fondo Nacional de Garantía. El señor Asesor de la Superintendencia de Bancos explica la necesidad de que conste el Fondo Nacional de Garantías en el Código Monetario y que en la transitoria octava está el procedimiento de integración del Sistema de Garantía Crediticia.

El asambleísta Hernández, que preside la sesión, suspende la misma a las 13H10 y dispone que se reinicie a las 14H30.

Siendo las 14H55, el Secretario lee la nómina de asistentes por disposición del señor Presidente Titular y reinstala la sesión.

El asambleísta Hernández informa que se han revisado las disposiciones reformativas debiendo avanzar a partir de la sexta.

El Secretario lee la disposición reformativa sexta. Se aprueba sin observaciones.

El Secretario lee la séptima disposición reformativa, referida a los laudos de arbitraje internacional.

El asambleísta Aguilar dice que este tema es materia de no conexidad y se encuentra en el Código de Procesos por lo que sugiere que se saque de este Código Monetario.

La Asesoría Ministerio de Finanzas informa que esta disposición es un blindaje ante las acciones de Chevron.

El asambleísta Aguilar reitera que esto no tiene ninguna conexidad, pues está en el proyecto de Código Orgánico General de Procesos, más allá del asunto Chevron. Se aprueba sin atender la observación del asambleísta Aguilar.

El Secretario lee la octava disposición reformativa referida al factoring. Aprobada.

El señor Presidente encarga presidir la sesión al asambleísta Aguilar.

El Secretario lee la novena disposición reformativa referida al presupuesto de la Contraloría General del Estado. Aprobado.

El Secretario lee la décima disposición reformativa referida al gerente de las instituciones de la Economía Popular y Solidaria, al liquidador, al sigilo, a las captaciones de recursos. Se aprueba.

El Secretario lee la décima primera disposición reformativa en los artículos 53 y 56 de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Ley de Poder de Mercado. Aprobada.

El Secretario lee la décima segunda disposición reformativa referida a la Ley de Contratación Pública. Se aprueba.

El Secretario, lee la disposición reformativa décimo tercera referida a la Ley derogatoria del Sistema de Burós de Información Crediticia. Se aprueba.

El Secretario lee la décima cuarta disposición reformativa referida a la Ley de Empresas Públicas y que se dedican a la exploración, explotación o comercialización de derivados de hidrocarburos.

El asambleísta Aguilar dice: "Estemos claros en lo que estamos haciendo. Les estamos permitiendo a las empresas públicas petroleras la emisión de certificados de contenido crediticio que no es titularización de obligaciones."

El asambleísta Chica considera que no hay para qué extenderse en analizar este tema pues es claro y mociona que se apruebe.

El asambleísta Hernández pide que el doctor Garcés o alguien del Ministerio Coordinador de la Política Económica explique este asunto.

El doctor Troya explica que esto se sujeta a lo previsto en la Ley de Mercado de Valores y se quiere transparentar estas acciones.

La asambleísta Peña afirma que esto es proporcionarle al Estado una herramienta adicional de financiamiento. Se aprueba.

El Secretario lee la disposición décima quinta reformativa referida a tarifas de cobro judicial. Se aprueba.

El Secretario lee la décima sexta disposición reformativa referida a la Ley del Sector Eléctrico. Se aprueba.

El Secretario lee la décima séptima disposición reformativa referida a la Ley de Seguros.

El asambleísta Aguilar dice: "Nos vamos a perder si no estamos claros del objetivo".

El asambleísta Hernández dice que toda vez que el Presidente se reunió con el sector de seguros será importante saber hasta qué punto se flexibilizó la propuesta original.

El asambleísta Aguilar opina que el tema de principal preocupación era el del capital.

El doctor Troya informa que se dio apertura a que el capital sea de acuerdo a la línea de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

seguros.

El asambleísta Hernández dice: “Entonces vayamos haciendo los correspondientes cambios. Si tienen un solo segmento de seguros el capital es de 4 millones, y de 8 millones para los demás segmentos. En reaseguros el capital es razonable.”

El doctor Troya informa que la auditoría externa será de acuerdo a las condiciones de las compañías de seguros. El artículo no se refiere solamente a brokers sino también a otros intermediarios y promotores de seguros.

Se lee la propuesta de nueva redacción del artículo 22 sustitutivo.

El asambleísta Hernández dice: “Ahí sí qué diré. Ha de estar bien. Siga la lectura del artículo consensuado. Lo que dice Rocío Albán tiene lógica y habría que incluir a los brokers. Quedemos con la inquietud de Rocío y luego lo incorporamos.”

El asambleísta Aguilar dice que eso debería estar en las reformas a la Ley de Compañías sobre los brokers.

Se sigue leyendo lo referido al capital pagado de las compañías de seguros.

El doctor Troya dice que estos textos fueron consensuados en el marco constitucional y que está por llegar el Intendente de Seguros para solventar los artículos 7 y 8.

Se sigue leyendo el texto de las reformas a la Ley de Seguros. El doctor Troya informa que los porcentajes de reaseguros serán regulados por la Junta. También hace falta el reaseguro y reservas por riesgos catastróficos, técnicas y en curso.

El asambleísta Aguilar dice que el auditor externo debería ser solamente para el caso de compañías. Sugiere agregar un tercer inciso referido a las personas naturales dedicadas a las actividades asesoras y complementarias de seguros y a las características de la prestación de esos servicios.

El asambleísta Hernández dispone que se siga con las reformas a la Ley de Seguros. El señor Secretario sigue leyendo los textos consensuados. “Por pedido del asambleísta Ramiro Aguilar subamos las multas”, dice el asambleísta Hernández.

El asambleísta Aguilar dice: “Yo le pondría que no sean superiores al 5% de lo facturado en el año anterior.”

El asambleísta Hernández da la bienvenida al doctor Uzcátegui, Intendente de Seguros y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

pide explicaciones sobre los numerales 7 y 8 de la propuesta de reformas.

El doctor Uzcátegui expresa que las razones para la aplicación de multas es muy amplio, y debe haber una posibilidad de que a los funcionarios de menor jerarquía la multa sea proporcionada. Las otras reformas se refieren a la facultad de protección al consumidor pues el usuario no sabe lo que está ofertando. La Superintendencia aprueba el texto de las pólizas, el estudio de la prestación económica y el costo para el consumidor. La reforma es que el control sea posterior cuando en mi concepto debe ser preventiva.

El señor Secretario lee el texto del artículo 25 de la propuesta referida a Seguros.

El doctor Uzcátegui dice que esa norma es la que está vigente y propone que se mantenga, y solicita que se dé un plazo de 30 días para resolver sobre de los requisitos de las pólizas de seguros.

El señor Secretario lee el texto modificado del artículo 25.

Reasume la Presidencia el asambleísta Oswaldo Larriva.

El asambleísta Aguilar propone que se dé el mismo tratamiento para los Seguros como se lo da a la Superintendencia de Bancos respecto a la potestad de recurrir de las resoluciones. Con estas modificaciones, se aprueba la décima séptima disposición reformatoria.

El Secretario lee la décima octava disposición reformatoria . Se aprueba sin aceptar las observaciones de la asambleísta Arguello.

El Secretario da lectura a la décima novena disposición reformatoria, considerando las observaciones presentadas por las asambleístas Carrillo, Pavón y Cayambe. Se aprueba. Se recibe en Comisión General a Paulina Guerrero en representación del sector asegurado del Directorio del IESS, que expresa que las multas que se generan en el IESS son por mora en pago de los empleadores. Es corregida pues los intereses son por mora en pago de créditos al IESS.

El señor Presidente da la palabra al asambleísta Chica, que indica que el procedimiento es que las comparencias sean después de haberse agotado el tratamiento de los artículos.

El asambleísta Aguilar propone que la intervención de la señorita Guerrero sea junto con



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la comparecencia del director del IESS y del Ministro de Finanzas.

La señorita Guerrero dice que le preocupa que la posición del señor Pezo, representante de los empleadores, no sea unánime con el criterio del resto del Directorio.

El asambleísta Aguilar propone: "que nos enriquezca con sus puntos de vista cuando se les reciba a los funcionarios."

El señor Secretario da lectura al artículo 8 de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social..

El asambleísta Aguilar indica que es una equivocación de su parte y que no hay observaciones en cuanto a los integrantes del directorio sino en cuanto al procedimiento de operación del directorio. No tiene sentido hacer nada en el artículo 14 pues su regulación consta en el Estatuto del Banco.

El doctor Troya dice que los directores de toda la banca pública y privada asisten solamente a las sesiones del directorio y no están en el día a día. Se está homologando el funcionamiento.

El asambleísta Aguilar indica que por su naturaleza, el BIESS no puede tener el mismo tratamiento que la demás banca pública. Hasta por seguridad de los aportantes debe mantenerse a tiempo completo un representante de los aportantes que son los afiliados.

El asambleísta Chica dice: "Yo no veo ningún inconveniente en lo que diga el Estatuto pues lo que prima es la Ley. Lo que se quiere evitar es que surjan conflictos entre ellos."

El asambleísta Aguilar expresa que la inquietud de los miembros es porque las inversiones las definía el directorio.

El asambleísta Chica reitera que lo que se está es racionalizando los recursos, además que es más viable la norma legal antes que la estatutaria.

El asambleísta Bergmann recuerda que la parte crediticia con la intervención de todo el directorio está cubierta en la ley constitutiva, y la parte administrativa el responsable es el gerente. Yo creo que está cubierto el funcionamiento del banco.

El asambleísta Chica pide que, una vez que se han agotado las disposiciones reformativas, "yo quisiera incorporar un texto que hemos analizado con varios miembros de la Comisión, y es sobre la preocupación que existe sobre la ley para el cierre de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

crisis bancaria. Hago mía la ponencia que se refiere a la crisis bancaria del 99 hecha por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico. Con su venia, que por Secretaría se lea la propuesta.”

El señor Presidente dice: “Yo terminé una reunión con los deudores de buena fe. Sería bueno reunirnos también con los acreedores de buena fe. Voy a pedir que se disponga se remita este documento a los deudores para saber sus criterios.”

El asambleísta Aguilar dice que “la crisis del 99 fue un hecho excepcional y la ley recogía ese criterio. Los deudores autocalificados de buena fe tuvieron los plazos, los mecanismos y todas las herramientas para ser beneficiados por esa ley. Yo fui el único voto en contra. Lo que hay que ver es si esa ley cerró la crisis o si a través de reformas se procura no cerrar la crisis. La Comisión debe revisar con muchísimo detenimiento. Más allá del tema de oportunidad este es un tema ético, pero la Comisión debe resguardar el honor nacional. Yo no estaré de acuerdo con ninguna reforma pues la ley era para cerrar la crisis y no mantenerla abierta a través de reformas a la ley.”

El asambleísta Chica recuerda que hay una moción planteada.

El señor Presidente dice que solicitó que se analice de manera más amplia el tema y que el señor Secretario les comunicará sobre el documento.

El señor Presidente agradece la presencia de la señora Ministra de Finanzas encargada.

El asambleísta Hernández informa sobre la resolución pendiente en cuanto a la deuda del IESS, y que el Director del IESS no está en el país y que solamente él puede asumir compromisos. Al no estar los titulares podemos corroborar la información pero es importante que sepamos el criterio del Ministerio de Finanzas y del Ministerio Coordinador de la Política Económica.

El economista Patricio Rivera, Ministro Coordinador de Política Económica recuerda la disposición tercera de la Constitución de 1998 que cubría excepcionalmente los costos financieros. Actualmente, por derogatoria de esa Constitución, no existe ninguna disposición sobre el pago de costos financieros en el proceso de pago. En el 2008 se acordó un proceso dilatorio por la crisis mundial y en el año 2010 volvimos a pagar y en la actualidad estamos al día con el 40% de aportes. Con el directorio se analizó el marco



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

legal. El problema que subsiste es llegar a liquidar los pagos en base a la legislación vigente. Queremos reconocer un costo de oportunidad, que no es lucro cesante. Queremos buscar una regla que aplique a partir del 2008, para que haya una regla de liquidación. Al existir el vacío legal queremos que haya un mecanismo que cubra el costo de oportunidad. El procedimiento es reconocer al IESS lo que hubiera ganado si tenía los recursos en su momento. Lo responsable con el país es poner la regla.

No hay base legal, no se causa perjuicio a la seguridad social, y lo que estamos buscando es poner una regla, que hay como patrono pero no hay en lo que se refiere al 40% para las prestaciones. Las cifras son los valores de capital más los costos financieros. No he recibido el pedido de traer las cifras.

El asambleísta Aguilar dice: "Exijo respeto y mantengamos la compostura. La razón de la visita de los ministros era para que traigan las cifras y no la explicación de la norma. Si no tenemos las cifras que nos remitan por escrito para tomar resoluciones. Hay que mantener las consideraciones que merecen los cargos."

El señor Ministro Coordinador dice: "Yo quiero aclarar que lo que me pidieron es que explique el artículo".

La asambleísta Peña dice que con la explicación está bastante claro. Lo que falta es pagar el costo de oportunidad, y liquidar.

Ministra de Finanzas Encargada dice que los aportes del IESS están pagados puntualmente, lo que sucede es que el tramo que faltó pagar en el 2010 es lo que está por liquidar.

La asambleísta Albán dice que si no hay la normativa pierde el IESS. "En vista de que todos tenemos intereses estoy de acuerdo con el procedimiento. El señor Pezo dijo que el pago podría ser de 162 millones. Sin esta normativa pierde el IESS."

El asambleísta Chica dice que la explicación del Ministro Rivera le deja absolutamente claro, por lo que le expresa su agradecimiento.

La asambleísta Peña expresa que lo que está pendiente es definir la tasa de acuerdo al promedio de rendimiento con el pago hasta el 2010. Lo que falta es cubrir la liquidación de la mora por el aporte adicional por prestaciones.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El señor Ministro Coordinador explica sobre el asunto del presupuesto para SOLCA.

El asambleísta Aguilar dice: “Ya estamos claros sobre el asunto de SOLCA, pero si quiere hacerlo.”

El señor Ministro Coordinador dice: “Lo que me preocupa es los tiempos, por la lógica de transferencia de recursos previa una auditoría médica que determine que los gastos han sido correctos y ese trámite toma mucho tiempo. Por eso será importante establecer un mecanismo más ágil de transferencia, y que el control es ex post. Si ya está me parece perfecto y no he dicho nada.”

El señor Presidente dice que es adecuado recibir de una vez a la señora Paulina Guerrero. Por tener que ausentarse, le encarga la presidencia de la sesión al asambleísta Hernández.

La economista Paulina Guerrero expresa que lo que ha dicho el Ministro se refiere a las transferencias por el 40%, pero no a las multas e intereses. El Estado está casi al día en el pago de las pensiones, que se los recibe en títulos de crédito y en bonos que podría causar problemas de liquidez. Necesitamos la liquidez por prestaciones a los adultos mayores. El Estado sí debe al IESS por concepto de salud, al adulto mayor, a las enfermedades catastróficas, de eso sí hay deuda. Lo que hay que definir es a qué tipo de multa se refiere porque pueden ser por otras prestaciones. Actualmente hay un pequeño problema en la prestación de salud. Solamente el 5,71% del aporte va al fondo de salud, y siendo la mayor parte de afiliados con aportación sobre el básico, entonces no alcanza para cubrir el costo de las prestaciones. A eso hay que sumar la prestación por atención a las discapacidades. El rubro que adeudan es de casi mil doscientos millones de dólares. El Ministro se ha referido solamente a los aportes pero no al resto. Si el Estado no puede pagar se podrían suspender los servicios de atención. Hay que examinar el texto respecto de multas y recargos, pues la ley no es retroactiva. Si perdonamos las multas e intereses al Sector Público por qué no se da el mismo tratamiento al sector privado. La deuda actual es de 1.462'790.600 dólares por los servicios de salud. Las multas e intereses que cobra el IESS es para todos. Hay municipios y ministerios que no pagan los aportes. Lo que pretendemos como vocalía en representación de los asegurados es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

conseguir el pago.

El asambleísta Aguilar dice que lo referente a los aportes del 40% que están pagados no generan multa. Otro caso es por las prestaciones, pero ahí no hay multa sino intereses. La multa es para el Patrono, no para el Usuario de servicios como es el caso del Estado que son las prestaciones. Pido que sean precisos en la redacción. En el rubro del seguro campesino también el Estado tiene deudas acumuladas. No es adecuado generalizar como un solo concepto.

El señor Presidente dice que “con estos elementos podemos definir los textos para mañana. Si tiene algún otro asunto puntual que lo haga llegar por escrito.”

La economista Guerrero informa que el BIESS está dando solamente créditos a los quintiles altos, pero los zafreiros o de la economía popular y solidaria no pueden acceder a los créditos hipotecarios.

El asambleísta Aguilar dice: “Hoy debemos concluir. De lo que escuché al Ministro el tema de conexidad es más evidente. Este tema de la deuda con el IESS es un asunto puntual, no es un asunto del Código Monetario”.

El asambleísta Hernández expresa que las cifras del cuánto se ha pagado ya están establecidas, pero no de la deuda pues no hay acuerdo del cálculo. Mientras no haya norma legal no hay como establecer el monto de la deuda. Habrá que redactar en el sentido de que se establece la norma para determinar el monto, aclarando al 40% pues lo demás tiene otros componentes que son deudas directas.

El señor Presidente dice: “Creo que ya debemos procesar lo que nos han dicho y cambiamos el texto para mejorarlo”.

El Secretario da lectura a las Disposiciones Transitorias. En la primera no hay observaciones. En la segunda...

El asambleísta Aguilar recuerda que lo del directorio del Banco del IESS quedó pendiente, que hace relación a la reforma del artículo 14. “Yo creo que debe estar un representante del directorio de manera permanente.”

El asambleísta Hernández dice que en cualquier Banco los directorios deben buscar sus mejores rendimientos, pero en ninguno el directorio es permanente. En la medida que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

tenga una estructura, unos asesores, no es necesario mantener un directorio permanente. Lo que falta es saber qué sucede con el proceso de selección del directorio y planteo que se establezca que los nuevos integrantes del directorio se mantengan hasta ser legalmente remplazados y los nuevos se sujetarán a lo establecido en esta Ley.

El asambleísta Bergmann dice que está poniendo un texto alternativo sobre los miembros del directorio que recoge todo este caso.

El Secretario vuelve a iniciar la lectura. Sobre la segunda disposición transitoria hay observaciones de los asambleístas Yandún, Pavón y Cayambe.

El Secretario informa que hasta la novena transitoria no hay observaciones.

El asambleísta Aguilar pregunta cómo se determinó dos años para el proceso de sustitución de certificados y los incrementos de capital. Bajo qué parámetro técnico hicieron la previsión de un año prorrogable a dos años.

El Secretario lee la propuesta de la Asociación de Instituciones Financieras.

El señor Presidente, informa que una propuesta de la asambleísta Guzmán fue de un año y medio.

El asambleísta Aguilar insiste en que se aclare cómo se definió el año.

Representante de la Superintendencia.- Informa que se evaluó el tiempo necesario para hacer los procesos de ajuste y que no hay problema si se amplía a año y medio.

El asambleísta Aguilar dice: "Mi preocupación es que si ese año es suficiente. Ustedes informaron que habían bancos por sobre los requerimientos de capital y unos pocos bajo ese requerimiento. Quiero que me informen de eso."

El doctor Troya informa que en bancos hay 6 instituciones por bajo de los 11 millones y medio de capital. Este último banco tiene depósitos por medio millón y cartera por sobre los 4 millones, casi igual a su patrimonio.

El asambleísta Aguilar dice que deben quedarse solamente los bancos viables. Igual las instituciones financieras y ver si esas instituciones viables que queden. Propone que sean dos años y uno más de prórroga justificada.

El Secretario informa que no hay observaciones en la décima, décimo primera sin observaciones, décima segunda sin observaciones. En la décima tercera hay una



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

observación de la asambleísta Liliana Guzmán que propone que haya una capitalización inicial de 40 millones de dólares. Se acepta.

El Secretario informa que desde la décima cuarta hasta la vigésima disposición transitoria no hay observaciones. En la vigésima primera hay una propuesta del asambleísta Bergmann, sobre el directorio del BIESS y su permanencia hasta que sean reemplazados por los ganadores del concurso. Los demás miembros cesarán en sus funciones 30 días después de aprobado el presente Código. Se lee la propuesta y se acepta.

El Secretario informa que desde la vigésima segunda hasta la trigésima primera no hay observaciones.

El asambleísta Bergmann dice que en la trigésima primera, después del primer inciso incorpora una redacción más amplia que abarca otros temas. El señor Secretario lee la propuesta, que trata sobre el plazo para que las compañías financieras se sujeten a la nueva ley en el plazo de un año.

El asambleísta Aguilar opina que hay que definir por partes. Los plazos para las compañías de seguros deben ser igual a las de las instituciones financieras. Se le otorga al Superintendente de Bancos la atribución de resolver las apelaciones hasta que entre en funcionamiento la Junta. Hay que dejar en claro la irretroactividad de la ley y la incorporación de la legislación vigente en los contratos, por lo que se puede aceptar la propuesta del Asambleísta Bergmann. Así se aprueba.

El Secretario informa que en la trigésima segunda hay una observación del asambleísta Mauro Andino, en el sentido de que la inobservancia será sancionada como peculado.

El Secretario dice que en la trigésima tercera transitoria hay una observación de la Asamblea Peña.

La asambleísta Peña propone se añada un inciso que diga que la corporación de finanzas populares transfiera los recursos a los programas y proyectos de los mismos sectores para los que se constituyeron los fideicomisos.

El Secretario indica que sobre la trigésima cuarta disposición transitoria hay observaciones de la asambleísta Cristina Reyes, de la Bolsa de Valores, del asambleísta Byron Pacheco.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Aguilar dice: "De mi asambleísta favorita no se puede hablar nada".

El asambleísta Hernández propone que se agregue una disposición transitoria referida a los trabajadores que están en los programas de atención a la infancia y a las madres, para que pasen en un plazo perentorio al organismo correspondiente.

El asambleísta Aguilar pide que pase como segunda disposición transitoria, señalando el plazo de 180 días.

El asambleísta Hernández dicta la segunda disposición transitoria referida a que los servidores públicos o trabajadores que bajo cualquier modalidad presten sus servicios para la Unidad Ejecutora de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, podrán pasar previa evaluación del Ministerio de Salud Pública, a esta entidad. Las atribuciones, competencias, bienes, derechos y obligaciones que se mantengan vigentes a la presente fecha serán asumidos por el Ministerio de Salud Pública. Los recursos que para efecto de maternidad gratuita y atención a la infancia estén manejados por parte de la unidad ejecutora antes mencionada, se transferirán previo inventario al Ministerio de Salud Pública.

El señor Presidente Larriva dispone un receso de 10 minutos, transcurridos los cuales dispone reanudar la sesión y volver a las disposiciones generales.

El asambleísta Aguilar propone cerrar las transitorias para volver al texto.

El asambleísta Hernández pregunta por qué no tenemos fondos de seguros de valores si tenemos fondos de seguros y fondos de seguros de seguros.

El asambleísta Aguilar indica que serían las casas de valores las que tengan que aportar para asegurar los valores.

El doctor Troya explica que el alcance del fondo sería que las casas de valores cubran el riesgo de no cumplir las disposiciones de compra o venta de los usuarios.

El asambleísta Aguilar dice que hay que chequear con lo que se puso en la Ley de Mercado de Valores.

El asambleísta Bergmann pide que en el artículo 455 se incorpore un inciso final. Se lee el texto referido a destinar el 10% de las utilidades de las nuevas mutualistas para formar un fondo no repartible de reserva legal hasta alcanzar el 100% del capital social de las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

mutualistas. Además propone incorporar un nuevo artículo que sería disposición transitoria, referida a la forma de repartir en caso de liquidación de la entidad, propuesta que se lee.

El asambleísta Aguilar indica que la reserva legal ya está prevista para todas las mutualistas que están activas. Se solicita al doctor Troya la opinión.

El doctor Troya dice que, entendiendo que es para las nuevas mutualistas, es técnicamente correcto. Se resuelve incorporar ese texto como transitoria referida a la reserva legal.

La señora Prosecretaria lee la norma referida a la incompatibilidad de prestar servicios en la entidad controlada dentro de los dos años posteriores a su salida.

El asambleísta Hernández dice que si tienen información privilegiada, no pueden pasar del sector público al sector privado y popular y solidario, en los plazos establecidos.

El asambleísta Aguilar dice que esa norma es para los directivos, “dejemos que sea nivel jerárquico superior. En el marco constitucional, esto es para que no haya conflicto de intereses. Se debe mantener el nivel jerárquico superior, que está definido en institución.”

La señora Prosecretaria lee el artículo referido en el proyecto.

El asambleísta Aguilar dice que hay que conservar el concepto de nivel jerárquico superior, que está definido en el organigrama de cada institución.

El asambleísta Hernández dice tener una inquietud referente al fuero. Se aclara que al no haber delegados, el fuero es el de los titulares. Pide revisar el artículo 441 referido al cupo de crédito.

El asambleísta Aguilar aclara que se refiere a los grados de parentesco.

El asambleísta Hernández opina que se debe mantener las limitaciones al segmento 1, por el volumen, y volver al proyecto original. Se incorpora el texto del proyecto original.

El Delegado de la Superintendencia indica que solamente se regula al segmento 1, pues los demás segmentos los regula la Junta.

El asambleísta Aguilar propone mantener los grados de parentesco: segundo de afinidad y cuarto de consanguinidad.

El asambleísta Hernández dice que es para volver al debate, el artículo 207 sobre la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

orientación y direccionamiento. Mirando las observaciones de las “hermanitas de la caridad”, yo creo que es necesario no solo orientar sino establecer el direccionamiento, como en el tema educativo, el desarrollo territorial. Siendo conceptual, deben ir las dos palabras: orientación y direccionamiento, mediante incentivos se debe incorporar direccionamiento.

El asambleísta Aguilar dice que direccionar es instruir. Hay que establecer si tiene incentivos o es en seco.

El asambleísta Hernández explica que tiene incentivos.

El asambleísta Aguilar opina que entonces la palabra puede ser promoción. Lo que dice el asambleísta Hernández es promoción pues tiene una contrapartida.

El asambleísta Hernández cree que debe constar orientación, direccionamiento y sus respectivos incentivos. Y que en el numeral 26 del artículo 14 hay que revisar lo que tiene que ver con establecer moratorias.

El asambleísta Aguilar indica que las razones de la moratoria le corresponde a la Junta.

El asambleísta Hernández indica que, respecto de la reactivación de las compañías que haya sido sometida a liquidación forzosa, que primero se cubra el déficit y luego se cumpla con el capital pagado. Esto es en la disposición reformativa 17.

El asambleísta Aguilar aclara que la liquidación forzosa es irreversible. Se podría presentar un recurso de revisión ante el Superintendente.

El asambleísta Bergmann propone reformas que atañen al sector financiero popular y solidario.

El señor Presidente declara un receso de 15 minutos por motivos de logística, al cabo de los cuales reinstala la sesión, disponiendo que por Secretaría se dé lectura a la propuesta del asambleísta Bergmann, referidas a la emisión y operación de tarjetas de crédito del sector de la economía popular y solidaria, en el artículo 192. En el numeral 9 del artículo 256, se aumenta vocales o administradores del sector de la economía popular y solidaria. También se aplican a los asesores legales y auditores internos, y aumenta “y en general a cualquier persona que tenga poder de decisión”.

El asambleísta Aguilar opina que no deben incluirse a los asesores jurídicos. Solamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

que sean directores principales o suplentes, vocales o administradores. Así se aprueba.

La señora Prosecretaria lee el artículo 251 sobre la impugnación. La siguiente propuesta es en el artículo 432, para que se incluya la palabra “comporten”.

El asambleísta Aguilar considera que hay que establecer adecuadamente el grado de responsabilidad. La palabra “comporten” está demás y es mejor hacer un nuevo inciso.

La señora Prosecretaria lee la propuesta en el artículo 437, sobre las actividades de las entidades de la economía popular y solidaria, referida a la designación de vocales faltantes en el plazo de 3 días y la convocatoria a asamblea general. No se acepta el cambio.

El señor Delegado de la Superintendencia manifiesta que lo que se procura es evitar que entidades financieras se dediquen a actividades no financieras.

El asambleísta Aguilar, vistos los añadidos que proponen los entes oficiales, dice: “Ya me cansé, por qué esto no pusieron antes en el Código.”

El asambleísta Hernández opina que la ley no cambia la realidad. Habría que establecer un tiempo para desvincular de estas actividades a las cooperativas chicas. “Si aceptamos eliminar las actividades no financieras hay que establecer una transitoria.”

El asambleísta Aguilar dice que eso es complicar a las existentes. Que mantengan contabilidades separadas y distintas a las de la actividad financiera y las realicen con fondos distintos de los constituidos por los depósitos de los socios.

La asambleísta Peña propone agregar “y estén dirigidas al desarrollo territorial”. Así se aprueba.

La señora Prosecretaria lee la disposición referida al registro de las entidades del sector de la economía popular y solidaria.

El asambleísta Aguilar dice que no se debe poner pues eso ya está definido en la Ley de la Economía Popular y Solidaria.

El señor Delegado de la Superintendencia, doctor Cruz aclara que la personalidad jurídica no otorga la Superintendencia.

La señora Prosecretaria lee el artículo 450, en el que se solicita eliminar la sanción por cumplir actividades de fuera de su ámbito. La Comisión niega la eliminación. A



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

continuación, lee la undécima disposición transitoria referida a la publicación de la Superintendencia. No se acepta la modificación. En el artículo 44 referido a la retención, se propone sustituir por un nuevo texto.

El Delegado de la Superintendencia, doctor Cruz, explica que se quiere homologar las retenciones en la fuente tanto en las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos como de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La señora Prosecretaria lee la norma sobre la retención en la fuente del impuesto a la renta. Se aprueba como disposición reformativa en la codificación 21 como numeral 5.

El asambleísta Hernández indica que va a hacer una reflexión en el artículo 80. "Decidimos que sean 5 y no 3 los miembros del Directorio, y actúen los superintendentes con voz pero no voto. Con esta integración sí puede haber dificultad pues están encargados de la supervisión, con lo que estamos mezclando competencias. Volvamos al texto original.

El asambleísta Aguilar dice que "si alguien ha sido magistralmente inepto para defender sus posiciones han sido los banqueros. Les han estropeado a los banqueros una lástima. Les ponen una Junta donde les dicen dónde pueden poner el fondo de liquidez, cuándo deben ubicar, solamente les han dejado con la escritura de propiedad del banco."

El asambleísta Hernández considera que en correspondencia con el artículo 83 hay que cambiar el artículo 80 sobre el quórum, que ahora es la totalidad de sus miembros y no hay voto dirimente. Hay que volver al texto original. Hay que resolver el artículo 352. Reitera que si es entidad pública no se puede hablar de capital, suscrito y pagado. Me parece ilógico.

El asambleísta Aguilar dice que es perfectamente posible que también haya capital suscrito en un banco público.

El asambleísta Hernández manifiesta que en los procesos de liquidación forzosa, los acreedores por sobre los valores establecidos en la liquidación, podrán solicitarse información adicional sobre los fondos depositados. Se acepta la aclaración.

El asambleísta Aguilar dice que en la novena disposición general, por estar impugnando en vía administrativa el acto, no deben ser a los Ministerios la impugnación sino a la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

propia Junta. Conforme el artículo 22 que establece la presunción de legalidad. Si se le dio personería jurídica, al que se demanda es a la propia Junta, y por lo tanto debe desaparecer el primer inciso. Además, dice: “Quiero argumentar sobre el artículo 269 referido a los laudos arbitrales. Un tema de ejecución arbitral no es conexo. Estamos legislando con el criterio de que los jueces son corrompidos. El tema es que esta norma es propia del Código de Procesos y no de este Código Monetario y Financiero.”

El asambleísta Hernández opina que la disposición general 26 sobre el 0,5% para la Contraloría hay que poner que su vigencia regirá a partir del siguiente ejercicio fiscal año 2015. Añadir como disposición general 27 que contenga que la vigencia es a partir de la publicación y se aplicará en el año 2015.

El asambleísta Aguilar dice que en el artículo 72, referido al ámbito, se debe hacer la corrección sobre la Ley de Economía Popular y Solidaria.

La señora Prosecretaria lee la disposición sobre el traspaso de los bienes del Banco de la Vivienda a Inmobiliar, que queda facultada a sanear, ejecutar y actuar conforme a la ley.

El asambleísta Hernández habla de la Disposición general primera, referida a la no responsabilidad del Estado en la solvencia de los sectores financiero privado, popular y solidario, ni de las entidades que conforman los regímenes de valores y seguros privados, y en ningún caso podrá asumir sus deudas. En el artículo 67, numeral 5, referido al seguro de seguros privados. Propone añadir “Por la diferencia entre el valor nominal y el valor de mercado, la COSEDE se constituirá en acreedora de los accionistas de la entidad financiera y podrá ejercer contra ellos las acciones legales que correspondan.”

El asambleísta Hernández reitera que en la disposición transitoria 33 referida a las inversiones del Sector Público no financiero, no se cambia el texto.

Siendo las 22H20, el señor Presidente suspende la sesión y anuncia que se reinstalará el sábado 19 de julio a las 15H00.

**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 039
19 DE JULIO DE 2014**

El sábado 19 de julio, luego de verificar el quórum, el señor Presidente reinstala la sesión



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

para conocer el borrador del Informe para segundo debate, y consulta a los miembros de la Comisión sobre la metodología.

El asambleísta Hernández propone que primero se revisen las observaciones al texto y luego de hacer las modificaciones correspondientes, se proceda a leer el informe. Indica que tiene algunas observaciones de forma y otras son de profundidad y formato. “Primero cerremos las observaciones.”

El señor Presidente agradece a los periodistas por su presencia e indica que el procedimiento sugerido por el asambleísta Hernández será el implementado, esto es, artículo por artículo.

El Secretario anuncia cada uno de los artículos y se hacen las siguientes correcciones:

Artículo 8.- El asambleísta Chica propone en el cuarto inciso agregar “y los directivos” a más de los funcionarios del nivel jerárquico superior. El asambleísta Aguilar opina que el nivel jerárquico superior consta en la normativa interna de cada entidad, por lo que es innecesario aumentar “y los directivos”.

El señor Presidente opina que los auditores deberían estar en esta prohibición. Se pone en consideración el pedido del asambleísta Chica. El asambleísta Hernández dice que debería incluirse “y directivos involucrados en labores de supervisión de control”. El asambleísta Aguilar, sugiere que diga “los directores que integran el nivel jerárquico superior”. El asambleísta Bergmann, propone que diga “involucrados en los procesos de supervisión y control”. El asambleísta Hernández propone que diga “y directores que realicen actividades de supervisión y control”. Así se aprueba.

Artículo 14.- El asambleísta Hernández se refiere al artículo 14, numeral 11, literal g); la asambleísta Peña propone que conste como objetivo. El asambleísta Hernández propone que en el literal h) aumentar “de forma preferente”. El asambleísta Aguilar sugiere pasar todo el literal g) como objetivo general del Código; y en el literal h) ejemplificar añadiendo “tales como”. Así se aprueba.

La asambleísta Valarezo pide que se agregue un numeral que diga: “regular la instrumentación de la alternabilidad de los administradores de las entidades de la Economía Popular y Solidaria”, explicando que es donde hay irregularidades de gerentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

y presidentes y por eso se hace necesario. El asambleísta Hernández, propone que esa regulación sea emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El asambleísta Hernández aclara que la regulación sea a los establecimientos comerciales, en el numeral 29: “a los establecimientos comerciales. Estos costos y comisiones no podrán superar la tasa efectiva máxima de consumo fijada por el Banco Central del Ecuador”. Aprobado.

Artículo 18.- El asambleísta Bergmann propone que en el Consejo Consultivo, se incluya también al sector productivo, y el asambleísta Aguilar propone un texto. Así se aprueba.

Artículo 33.- El asambleísta Chica pide que se agregue como inciso: “la publicación del balance del Banco Central del Ecuador se lo realizará por lo menos mensualmente”. El asambleísta Aguilar dice que eso iría en el artículo 55 que habla de la publicación. Así se aprueba como numeral 6 del artículo 55.

Artículo 101.- El asambleísta Hernández dice que la redacción de este artículo no se entiende. El asambleísta Aguilar propone eliminar “del inciso anterior” y mejora la redacción “Si por el acto en que se constituido una obligación por la que se ha convenido pagar con divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, se cumplirá la obligación entregando la divisa acordada o la moneda determinada, al cambio vigente”.

El asambleísta Aguilar sugiere que se ponga como respaldo “los activos líquidos del Banco Central”. El asambleísta Chica pide que sean los técnicos del Banco Central los que orienten esta inquietud. El doctor Troya explica que en el instructivo actual consta los activos líquidos. El doctor Carvajal reitera que, como está dicho en la regulación del Banco y del Gerente, el dinero electrónico solamente está respaldado por el dinero de los usuarios. Se mantiene “activos líquidos”.

Artículo 152.- El asambleísta Bergmann propone añadir un inciso que diga: “Las entidades del sistema financiero nacional y las que conforman las de valores y seguros, están obligadas a revelar a sus usuarios los conflictos de intereses de sus directores o accionistas”. Así se aprueba.

Artículo 158.- La asambleísta Albán, propone que se excluya el párrafo que asigna como defensor del cliente de las cooperativas de ahorro y crédito al consejo de vigilancia, por



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

ser inconstitucional. Se aprueba.

Artículo 163: El asambleísta Hernández dice que las fundaciones que son organismos de apoyo no pueden estar entre las instituciones del sistema financiero popular y solidario. Esto consta en la derogatoria por lo que habrá que eliminarse esa derogatoria del artículo 127 de la Ley de Economía Popular y Solidaria. Así se aprueba.

Artículo 181.- La asambleísta Peña opina que la redacción le parece demasiado fuerte. “Yo tengo una redacción más liviana para las inversiones extranjeras” (dicta el inciso). “A mí me parece demasiado fuerte el pedir que renuncien a derechos y demás, insisto que me parece demasiado fuerte. Lo que queremos es controlar, pero no impedir que venga la inversión extranjera”. El asambleísta Aguilar propone que el inciso que propone la asambleísta Peña conste como disposición general. La asambleísta Peña insiste en que conste en el artículo 181 su propuesta pues no sabe qué efecto podrá tener como disposición general. “Yo no soy abogada pero insisto que conste en el artículo 181 para que no afecte a otros acuerdos y tratados que nosotros no conocemos”. El asambleísta Bergmann pide que se pongan de acuerdo los asambleístas Chica y Peña y luego hagan una propuesta.

Artículo 217.- El asambleísta Chica habla de personas vinculadas por presunción, y propone agregar en el numeral 5 “dictadas por el organismo de control”. Se aprueba.

Artículo 242.- La asambleísta Peña habla de la entrega de información en general, y dice que hay que establecer la obligatoriedad de entregar la información a la Junta, por lo que propone incorporar “Las entidades del sistema financiero nacional, inclusive los donativos que reciban los directivos en aras de la transparencia”. El asambleísta Aguilar dice que eso es un delito de concusión y es inconstitucional obligar a que alguien se acuse a sí mismo. La asambleísta Peña dice que hay que dejar constancia de los regalitos en aras de la transparencia. El asambleísta Chica dice “no me parece mal el agregado, pero hay que ver en dónde ubicarlo”. La asambleísta Peña acepta que la primera parte se incluya como facultad de la Junta.

El Delegado de la Superintendencia propone agregar “los auditores externos y calificadoras de riesgo estarán obligadas a divulgar la información dispuesta por la Junta”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 274.- El asambleísta Chica dice que está dentro de las infracciones y sanciones previstas y que no está de acuerdo con el último inciso que posibilita que los entes de control sean parte del proceso penal. El asambleísta Aguilar dice: “yo sí creo que los entes de control deben ser parte de los procesos, pues son órgano de apoyo fundamental, tan importante como el acusador particular. Quitar esa posibilidad es debilitar al órgano de control. El asambleísta Chica dice: “hay además contradicción con el contenido del primer inciso. Yo insisto por ser un tema constitucional.”

Artículo 346.- La asambleísta Valarezo solicita incluir como inciso c) “Las personas vinculadas (dicta el texto)”. El asambleísta Borja explica que acogerse a un seguro de accidentes no implica responsabilidad en el manejo de las empresas, por lo que no está de acuerdo con la inclusión del inciso. El asambleísta Chica pide el criterio de los especialistas de la Superintendencia. El doctor Troya explica que no es la misma relación con el sistema financiero la que hay entre los funcionarios con el sistema de seguros. La asambleísta Valarezo pide que con las explicaciones se resuelva su propuesta. Es denegada.

Artículo 347.- La asambleísta Valarezo dice que hay que modificar el porcentaje de las primas pagadas, que serán revisadas anualmente y estarán protegidas hasta el máximo del excedente protegido aprobado por la Junta. El asambleísta Aguilar dice que eso hay que poner como facultad de la Junta, y cambiar depósitos por primas. Esta facultad pasa al artículo 14.

Artículo 350.- La asambleísta Valarezo propone en el literal a) cambiar aporte por contribución. Se acepta.

Artículo 351.- La asambleísta Valarezo, propone igual cambio que el anterior.¿, que se acepta.

Artículo 370.- La asambleísta Albán propone un cambio en la redacción, que será perfeccionada después. La asambleísta Peña presenta el texto: “Las entidades financieras públicas ejercerán actividades financieras de manera sustentable, eficiente y equitativa (sigue el texto). El asambleísta Aguilar dice que esto hay que poner como objetivos si no parece que hay prelación, hay orden. Así se aprueba.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Artículo 374.- El asambleísta Bergmann dice: “tengo dos observaciones. En el numeral 1, agregar “Y tendrá voto dirimente”, y en el numeral 2, sugiero que los accionistas del Banco del Estado que son los titulares de los GADs conformen también la junta general. El asambleísta Aguilar dice que eso corresponde al artículo 362, en que el accionista es el Estado. El doctor Troya explica que el único ente que conserva acciones es el Banco del Estado cedidas a los organismos autónomos descentralizados. El asambleísta Bergmann dice que acepta que este segundo añadido sea transitoria. Queda como vigésimo novena transitoria de este Código.

Artículo 389.- El asambleísta Hernández dice: “para mí es complicado que la Contraloría pueda meterse en el sistema financiero público y que tenga funciones en ese sistema. Propongo un inciso que diga “La Contraloría General del Estado ejercerá el control externo de conformidad con su ley orgánica exclusivamente en lo correspondiente a la actuación administrativa de las entidades del sector financiero público. Este control no tiene alcance ni abarca las actividades financieras que ejecuta el sector financiero público. El control interno se efectuará por medio del auditor interno designado por la Contraloría General”. Se corrige también el artículo 57 en el mismo sentido. El asambleísta Aguilar sugiere agregar “el uso de recursos públicos en la gestión administrativa”.

Artículo 460.- La asambleísta Albán dice que las entidades que no han optado por la personería jurídica son objeto de acompañamiento y no de control. Propone que todas sean objeto solamente de acompañamiento, ya sea que hayan optado o no por la personería jurídica. Todas son sujetas de acompañamiento, salvo que hayan desplegado actividades no autorizadas en cuyo caso se hará el control.

Artículo 465.- El asambleísta Bergmann dice que la transitoria referida a las mutualistas pase a ser un inciso más del artículo 465. El asambleísta Hernández dice que con ese cambio solamente son objeto de control las cooperativas y mutualistas, y quedan fuera de control las cajas y bancos comunales. El asambleísta Aguilar dice que se debe quitar “no de control”.

El Delegado de la SEPS dice que hay que regular para que tengan todo el procedimiento de supervisión y control, y que cuando alcancen determinado tamaño migren hacia otro



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

tipo de entidades como son cooperativas. El asambleísta Hernández dice que la SEPS no entiende la realidad nacional y por eso piensa solamente en la formalización de las entidades. El asambleísta Chica dice que hay organizaciones financieras basadas en la confianza sin estatutos ni organización especialmente en las comunidades shuar, que son sociedades de hecho que tienen una excelente organización mucha más participativa. El asambleísta Aguilar dice: “ya no podemos seguir dando facultades a la Junta pues se harán viejos antes de poder cumplir sus atribuciones”.

Artículo 345.- Se vuelve a este artículo por pedido del asambleísta Aguilar, que propone un texto, que clarifica que producido el siniestro se produce el pago, y el fondo deberá operar con la misma lógica, que producido el siniestro paga el fondo porque la aseguradora ya no existe. Esa lógica debe primar en el fondo de seguro privado, que opera porque las compañías de seguros entran en liquidación forzosa. El asambleísta Borja pregunta sobre la obligación del fondo de cubrir los siniestros pendientes de pago. Se establece que hay que pagar el deducible para que opere el cubrimiento del siniestro. La asambleísta Peña presenta el texto referido a los renunciamientos a derechos que se deben hacer para abrir agencias y sucursales de entidades extranjeras. El asambleísta Aguilar opina que se divida la propuesta para que como literal d) conste “aceptar recibir un trato igual (sigue el texto). La asambleísta Peña insiste que toda la redacción quede como literal c), pues así se siente más tranquila.

El señor Secretario anuncia las Disposiciones Generales:

Décima.- El asambleísta Bergmann sugiere agregar “con excepción de la parte correspondiente para el fondo de seguros privados (sigue el texto).

Novena.- El asambleísta Aguilar dice que está mal redactada y hay que incluir “de la Junta de Regulación (sigue el texto)

El señor Secretario anuncia las Disposiciones Reformatorias y Derogatorias.

Tercera.- El doctor Troya explica el alcance de la disposición referida al pago al IESS. El asambleísta Bergmann propone eliminar la reformatoria vigésima segunda de la tercera disposición reformatoria-derogatoria. No se acepta.

Décima octava.- El asambleísta Hernández dice que su preocupación es eliminar a la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

CFN como depositaria de los fondos de garantía.

Vigésima Novena.- El asambleísta Aguilar, dice que esa disposición ya se suprimió por el asunto del Código Orgánico de Procesos. Se procede a reenumerar las siguientes disposiciones.

El asambleísta Chica dice que por ser ley conexas se tome en cuenta la reforma a la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, para que se analice. Es pertinente por ser reformativa. Pide que por Secretaría se lea la propuesta de articulado reformativo. El asambleísta Aguilar pide que conste en el acta "aquí se pone en juego en el debate el decoro nacional, cómo puedo poner como demostración de pago una factura". El asambleísta Chica explica que la factura deberá ser coetánea a la fecha de pago, y que en el asunto de cheques sí tiene duda. "Esto puede prestarse a duda pero como yo lo estoy analizando no tiene ninguna duda". El asambleísta Aguilar dice que si se quiere presentar un proyecto, que primero vaya a la comisión que corresponde y se debata con absoluta calma. Agrega: "yo no puedo decir más pues yo voté en contra de esto. Hagan ustedes lo que consideren correcto". El asambleísta Chica dice: "yo he pedido que se agregue al informe, no hay nada oculto pues siempre hemos procedido con rectitud en todos los asuntos". El asambleísta Hernández dice que hay mucha actividad en las redes sociales que explican problemáticas distintas. Se deben analizar profundamente en el bloque y no caigamos en la casuística de defender a dos o tres deudores. El asambleísta Chica dice "aquí hay un gran drama, si antes se legislaba para perjudicar a las mayorías ahora se presenta para beneficiar a las mayorías. No quitemos la posibilidad que desde esta Comisión hagamos justicia a los dramas humanos que se presentan por este asunto. Es un acto de justicia con herramientas de justicia." La asambleísta Peña dice: "estoy de acuerdo que colocar esto en el informe es irresponsable pues no se ha debatido, es necesario que eso se plantee en el Pleno, pero no en la Comisión y que a esta hora incluyamos no me siento con la seguridad para incorporar esto. Démonos tiempo para analizar con más tranquilidad." El asambleísta Chica dice: "yo pedí el jueves que se introduzca el texto y ya estamos en sábado así que sí hubo tiempo para analizar." El asambleísta Borja dice: "estuve reunido con los deudores, pero



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

no estoy de acuerdo con incorporar a última hora y las opiniones de los compañeros tienen sentido. No tengo idea de si los vamos a favorecer o no. No suena bien que se ponga cheques, facturas como prueba de pago o de buena fe. Nuestro deber es hacer justicia pero debemos buscar una manera correcta de hacer justicia. No estoy de acuerdo con introducir en este momento este asunto.” El asambleísta Bergmann dice: “hay una instancia que es el bloque donde podemos aclarar nuestras dudas; la Comisión lo trató y no acogió el jueves, y que con la información del Banco Central se tomen decisiones.” La asambleísta Albán dice: me uno al criterio del asambleísta Bergmann y que nos den la información el lunes para llevarlo al Pleno.

El asambleísta Aguilar dice: “yo pedí al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico que presente la lista de los beneficiados, quien me contestó que yo debía haber hecho uso de mi atribución como legislador. Me parece atípico lo que está sucediendo, pero estoy consciente de la proporción de fuerzas. Esta materia no fue tratada en primer debate, con lo que se está puenteando el tratamiento de la ley. Se debe ayudar al que lo merece, pero me gustaría saber quiénes son y poder encontrar un procedimiento. Vale la pena reformar una ley por diez personas, cuando se puede dar la atribución al Banco Central. Usted, señor Presidente, tomará la decisión de acoger o no, pero que al menos me haga llegar la lista de deudores. Usted no procederá igual que el presidente de la Comisión que trató esta ley. La asambleísta Valarezo dice: “hay que tener mayor información sobre el tema, el lunes tenemos bloque y ahí tomar decisiones.” El señor Presidente dice: “yo quiero tener la opinión de los miembros de la Comisión para orientar la resolución que se tome en el Pleno de la Asamblea. Les pedimos a los representantes del Banco Central mayor información como lo han solicitado los compañeros de la Comisión.”

El señor Secretario anuncia las Disposiciones Derogatorias.

La asambleísta Albán pregunta si son los mismos casos la Ley de Reforestación de El Oro y la Ley de Reforestación de Loja. El asambleísta Aguilar dice que deben derogarse solamente los literales d) y f) del artículo 6 de la Ley de Forestación y Reforestación de la Provincia de El Oro, pues si no se estarían cercenando competencias.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El señor Secretario anuncia las Disposiciones Transitorias.

Décima Tercera:- El asambleísta Bergmann, dicta un texto sobre operatividad y plazos de fideicomisos.

El asambleísta Hernández propone que se incluya un texto explicativo sobre la recepción y análisis de las observaciones y la inclusión de algunos de ellos en el contexto de los objetivos de la ley y los temas del papel del Estado en la regulación contenida en el Código. El asambleísta Aguilar dice: "no hay necesidad de que mi nombre esté en el Informe y reconozco que sí se ha podido debatir y no se ha impuesto el criterio mayoritario que sí pudieron haberlo hecho". El asambleísta Hernández, describe la profundidad del debate y menciona el cuadro estadístico elaborado por la asambleísta Ximena Ponce. El asambleísta Chica propone que se haga constar el aporte colectivo de los miembros de la Comisión.

Se lee el informe a partir del acápite Análisis y Razonamiento, resolviendo previamente conservar en cada numeral del Informe los nombres de los y las Asambleístas que han presentado observaciones puntuales por escrito, excepto los nombres de los miembros de la Comisión por haber intervenido en el debate de todos los artículos. Se hace la salvedad del nombre de la Asambleísta Ximena Peña, por su propia petición, pues expresa que eso le permite demostrar su trabajo ante las organizaciones de migrantes y de personas en movilidad.

El asambleísta Galo Borja, que preside esta parte de la sesión, declara un receso de 15 minutos hasta que Secretaría haga los ajustes y correcciones pertinentes al texto del Informe y del texto del proyecto de ley, siendo las 22H35.

Se reanuda la sesión a las 22H51.

El asambleísta Hernández propone que se corra lista y no se acepten las justificaciones de los ausentes, lo que acoge el señor Presidente y así lo dispone.

La asambleísta Rocío Albán mociona que se apruebe el informe y el articulado. El señor Presidente dispone que, una vez que se ha leído el informe se lo somete a votación y que el señor Secretario proceda a receptor los votos.

El señor Secretario convoca a votar por el Informe para segundo debate del proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

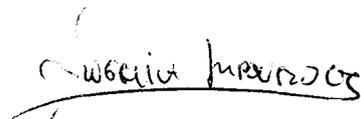
Código Orgánico Monetario y Financiero. Asambleísta Vethowen Chica, a favor; asambleísta Rocío Albán, a favor; asambleísta Ximena Peña, a favor; asambleísta Virgilio Hernández, a favor; asambleísta Galo Borja, a favor; asambleísta Ramiro Aguilar, en contra; asambleísta Carlos Bergmann, a favor; asambleísta Rocío Valarezo, a favor; asambleísta Ramón Terán, abstención; el señor Presidente Oswaldo Larriva, a favor. Con ocho votos afirmativos, un negativo, una abstención y cero blancos se aprueba el informe y el texto del proyecto para segundo debate.

El señor Presidente anuncia que queda aprobado el Informe y consulta si queda algún punto por resolver; al no haber, se declara clausurada la sesión siendo las 22H59 del sábado 19 de julio de 2014.


Oswaldo Larriva Alvarado

PRESIDENTE





Angélica Campoverde Ortiz

Prosecretaria Relatora

[Firma manuscrita ilegible]